MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., octubre de 2026.

ID PROCESO N°: PAA2026-UCLB-314

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES: *"ADQUISICIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2026".*

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa, Unidad de Talento Humano, área de Capacitación y Bienestar.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Sector Defensa, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997. Su misión institucional se orienta a la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a los demás usuarios de la Entidad.

En desarrollo de dicha misión, el Hospital Militar Central requiere garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones asignadas a su personal, especialmente respecto de aquellos servidores y trabajadores oficiales que, por disposición legal o convencional, tienen derecho a recibir vestido y calzado de labor. Esta dotación constituye una prestación social en especie, orientada a permitir que el trabajador cuente con prendas apropiadas para el ejercicio de sus actividades, de acuerdo con la naturaleza de las labores desempeñadas y las condiciones del entorno en el que presta sus servicios.

Así las cosas, de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización la Subdirección Administrativa, la cual tiene dentro de sus funciones:

> *"(…)2. Dirigir y coordinar las Unidades de Talento Humano, Apoyo Logístico, Compras, Licitaciones y Bienes Activos e Informática, garantizando el apoyo necesario para la adecuada administración del Hospital Militar Central. (…)"*

Ahora bien, de conformidad con el Articulo 58 de la Resolución 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones.",* la Entidad tiene cuenta con la Unidad de Talento

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Humano, la cual cuenta con el área de Capacitación y Bienestar, que tiene dentro de sus funciones:

> *"(…)2. Coordinar las actividades de inducción, re inducción, capacitación, bienestar, clima organizacional y entrega de dotación de funcionarios del Hospital Militar Central y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. (…)"*

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la **Ley 70 de 1988**, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, se estableció el derecho a la dotación de los empleados públicos. Dicha norma consagra que los empleados oficiales que presten sus servicios en los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y demás entidades del Estado, tienen derecho a recibir, tres (3) veces al año, un conjunto de vestido y calzado de labor adecuado a las funciones que desempeñan, así:

> "(…) ***ARTÍCULO 1º.-*** *Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. (…)"*

En ese sentido, en los artículos 2,3, 4 y 5 del Decreto 1978 de 1989 se reglamentó, entre otros, los siguientes aspectos: i) periodos de tiempo en los que debe ser entregada la dotación en el año, ii) las condiciones que requiere cumplir el trabajador para que proceda el derecho y iii) la precisión que la remuneración exigida al trabajador corresponde a la asignación básica mensual, tal como se indica a continuación:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2º.-*** *El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*
>
> ***ARTÍCULO 3º.-*** *Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente*
>
> ***ARTÍCULO 4º.-*** *La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.*
>
> ***ARTÍCULO 5.*** *Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. (…)"*

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Entonces, los requisitos que deben cumplir los servidores públicos del Instituto para hacerse acreedores a este derecho son:

1) Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
2) Haber laborado por lo menos tres (3) meses en el periodo correspondiente, en forma ininterrumpida en la entidad.

La ley 70 de 1988 establece que la dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma; que la Administración haciendo uso de su capacidad de autorregulación en la Circular 010 del 18 de agosto de 2019 y la 06 del 30 de abril de 2022 establece los lineamientos de vestuario haciendo referencia a la presentación personal y uso de informes, determinando así la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones.

La Corte Suprema de Justicia ha señalado que la finalidad de la dotación es que el trabajador la utilice en el desarrollo de las labores para las cuales fue contratado, siendo imperativo su uso, so pena de perder el derecho a recibirla en el periodo siguiente.

En este sentido, la Sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996 precisó:

> "(…) *Así, por la naturaleza de esta prestación, es obvio que ella no pueda ser compensada en dinero. Cosa distinta es que el trabajador decida no utilizar la dotación entregada, caso en el cual, el empleador se exime, en el período siguiente, de entregar vestido y calzado, tal como lo preceptúa el artículo 233, sin que por ello se entienda que está incumpliendo con esta obligación. (…)"*

Tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia han advertido que, mientras la relación laboral se mantenga vigente, no es viable reconocer esta prestación social en dinero.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de la Protección Social, mediante Concepto N.º 00203 del 12 de enero de 2006, manifestó que esta obligación no puede ser pagada en dinero, puesto que los trabajadores deben recibir el vestido y el calzado adecuados a su labor y utilizarlos en el desempeño de sus funciones diarias.

Respecto de la viabilidad de entregar las dotaciones en dinero, se considera pertinente comparte el criterio del Ministerio de la Protección Social, al considerar que, esta obligación no puede ser pagada en dinero, ya que contraría el propósito de la norma, cuyo objetivo es garantizar que el trabajador cuente con los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus labores.

Es por ello que, la dotación constituye una prestación de carácter obligatorio e incompensable en dinero, cuyo propósito es proporcionar al trabajador los elementos necesarios para el desempeño digno y seguro de sus funciones. En consecuencia, las entidades públicas deben garantizar su entrega en especie, dentro de los términos establecidos por la ley, asegurando así el cumplimiento del

principio de protección al trabajador y la observancia de las disposiciones que regulan esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, el Hospital Militar Central tiene la necesidad de adelantar el proceso para suministro de vestido labor, para el personal de planta que devenga menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus trabajadores oficiales reconocidos en la convención colectiva, para reconocer la dotación correspondiente al 2026, en donde se garantice que los textiles a utilizar sean apropiados para usar en el Sector Salud, que la tela que se utilice sea de máxima duración y la tela antifluido utilice tecnología antimicrobial que inhiba virus y bacterias, que sea grueso e impermeable, versátil, con hilos y filamentos resistentes pero confortables, cloro resistente y repelente, que den cumplimiento a las normas internacionales AATCC y resistente a altas temperaturas; por tanto capaces de mantener la solidez del color.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 la cual modifica el 12 de la Ley 590 de 2000, que indica "Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación", articulo y el articulo 2.2.1.2.4.2.19.del Decreto 1082 de 2015 "División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto", el proceso se adelantara por lotes; es decir que el proceso de subasta inversa presencial se adelantará en tres lotes (03). Lo anterior en virtud del numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamente las condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Los lotes son:

LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Chaqueta unisex en tela antifluidos enfermería
Lote 2	Conjunto en jean (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento
	Conjunto textil ignifugo (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento eléctrico
Lote 3	Chaqueta tipo fee jack

Ahora bien, es menester de la Entidad precisar que, una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025, a través de este mecanismo se adquirió la mayoría de la dotación requerida por el Hospital Militar Central, mediante las órdenes de compra 166047, 166048 y 166049. No obstante, dicho Acuerdo Marco no contempla varios de los elementos necesarios para la dotación, como lo son: chaqueta de enfermería unisex, conjunto de pantalón y camisa en jean para el personal de mantenimiento, conjunto textil ignifugo para personal de mantenimiento eléctrico y chaqueta tipo fee jack para el personal de mantenimiento, los cuales resultan indispensables para garantizar la continua y adecuada prestación del servicio por parte de los trabajadores del Hospital Militar Central.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

En concordancia con lo anterior, el Hospital Militar Central, en cumplimiento con la legislación Colombiana y la Convención Colectiva de Trabajo a favor de los trabajadores Oficiales del Hospital Militar Central y ASEMIL 2017-2018 en su artículo 46, requirió abrir proceso de contratación para el suministro de vestido labor para el personal de planta que devenga menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y sus trabajadores oficiales reconocidos en la Convención Colectiva de Trabajadores Oficiales, para reconocer la dotación correspondiente a la vigencia 2026.

En cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, así como de la normativa contractual vigente y de la Convención Colectiva de Trabajo del Hospital Militar Central, la entidad debe garantizar el suministro de calzado y vestido de labor cada cuatro meses a los trabajadores oficiales y personal de planta que devengue menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta dotación, que no puede ser compensada en dinero, debe ser adecuada al tipo de labor desempeñada y cumplir con altos estándares técnicos, especialmente en el contexto del sector salud. El proceso de adquisición se realizará por lotes, promoviendo la participación de MIPYMES conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, no adelantar este proceso conlleva un riesgo jurídico y administrativo para el Hospital, ya que podría constituir un incumplimiento de una obligación legal y convencional, lo cual podría generar sanciones, quejas ante entes de control, acciones judiciales por parte de los trabajadores afectados, e incluso afectar la adecuada prestación del servicio de salud al no contar con el vestuario adecuado. Por tanto, es imperativo adelantar el proceso contractual correspondiente, garantizando tanto los derechos de los trabajadores como la continuidad y calidad del servicio institucional en la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El presupuesto asignado para el presente proceso es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($133.627.322) INCLUIDO IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

<table><tr><th>LOTE</th><th>VALOR LOTE</th></tr></table></td></tr>
</table>

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

	<table><tr><td>Lote 1 - Chaqueta enfermería unisex</td><td>$88.792.928</td></tr><tr><td>Lote 2 - Conjunto de pantalón y camisa en jean para personal de mantenimiento y conjunto textil ignifugo (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento eléctrico</td><td>$22.942.106</td></tr><tr><td>Lote 3 - Chaqueta tipo fee jack personal mantenimiento</td><td>$21.892.288</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$133.627.322</td></tr></table>
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 224126 de fecha 23 de septiembre de 2026, Posición de Catálogo de Gasto A-02-02-01-002-008 recurso 20 por concepto de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($133.627.322);** expedido por el área de presupuesto.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **ÁREA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta inversa.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante un **ÚNICO PAGO** previa presentación de un informe de supervisión que certifique la recepción satisfactoria de los insumos. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

	Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co.#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

	#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>; facturacionsiif@homil.gov.co#$. **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II. 5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central. 6. El contratista deberá entregar los resultados de laboratorio, en los tiempos establecidos, cancelando y asumiendo el costo que por las pruebas se genere.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO		FAMILIAS		CLASES	
53102710	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes
53101800	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531018	Abrigos y chaquetas

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1.1 LOTE 1 - CHAQUETA ENFERMERÍA UNISEX

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES
1	CHAQUETA UNISEX EN TELA ANTIFLUIDOS ENFERMERÍA	- CHAQUETAS MUJERES 383 - CHAQUETAS HOMBRES 51

Características técnicas

- Color 110601- blanco
- Material anti fluido / acabado cloro
- Resistente -100% poliéster
- Peso 133 ± 7 G/M2
- Repelencia agua Min 90.00 e AATCC 22-2017
- Cambio dimens. lavado trama -3 LAV-3% AATCC 135
- Cambio dimens. lavado urdimbre 3 LAV -3% AATCC 135
- Resistencia rotura trama Min 900N
- Resistencia rotura urdimbre Min 400 N (ASTM D 5034-21)
- Cambio dimensional 3 LAV 0+3 (AATCC135)
- Pilling 5000 ciclos martindale Min 4 (ISO12945-2) Sol.Col.Frote - Seco min 4 e. g Sol.Col.Frote – húmedo Min 3.5 e. g (AATCC TM8-2016E)
- UPF seco min 50.00 UPF AATCC183. Impermeabilidad método impacto MAX 4.00g AATCC42
- Tecnología que permite mayor protección del color al ser expuesto al cloro. Textil que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel.
- El material debe impedir el paso del agua, fluidos y líquidos, manteniendo el uniforme del funcionario seco y cómodo.



Forro interno (fleace térmico)

- 100% poliester
- Color 194203 – blanco
- Peso 173 ± 13 G/M2
- Espesor 2.5± 0.5 mm (ASTMD1777)
- Cambio dimens. lavado Transv-3 LAV 0±4 AATCC 135
- Cambio dimens. lavado Long-3 LAV 0±4 AATCC 135
- Resistencia rasgado Transv Min 18N
- Resistencia rasgado Long Min 13 (ASTM D 2261-13)

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

- Pilling 7000 ciclos martindale Min 3 (ISO12945-2)
- Sol.Col.Frote – seco Min 4 e.g
- Sol.Col.Frote – húmedo Min 4 e.g (AATCC TM8-2016E).

Costuras
En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.

4.1.2 LOTE 2 – CONJUNTOS PERSONAL DE MANTENIMIENTO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES
1	CONJUNTO EN JEAN (PANTALÓN Y CAMISA) PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO (HOMBRES)	55 CONJUNTOS HOMBRE

Características técnicas

- Empleo del elemento: Usado para el personal de mantenimiento.
- Descripcion del elemento: camisa sport y pantalón color azul tipo jean
- Talla: de la 28 a la 48
- Bolsillos pantalon: pantalón con 2 internos y 2 en la parte posterior.
- hilo: cobán 120
- Cremallera: para el pantalón metálica
- Abotonadura: botones y remaches metálicos para el pantalón y camisa.
- Cuello: sport
- Manga: larga.
- Otros: Con escudo bordado del Hospital Militar Central en colores reglamentarios y colocado en la manga izquierda en la parte superior. según diseño preestablecido en la entidad para el área el modelo el cual se puede facilitar en el área de bienestar con porta brazalete en manga izquierda.



2	CONJUNTO TEXTIL IGNIFUGO (PANTALÓN Y CAMISA) PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO (HOMBRES)	33 CONJUNTOS HOMBRE

- Empleo del elemento: Usado para el personal de mantenimiento.
- Descripción del elemento: Camisa y pantalón

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

- Camisa: Manga larga cuello clásico, botones plásticos, con cubre pechera en la misma tela, un bolcillo en el pecho que debe llevar un parche en la misma tela ignífuga con el escudo del hospital militar bordado y fijado a la prenda con hilo ignífugo.
- Pantalón: Bolsillos laterales cremallera e insumos ignífugos.
- Talla: De la 28 a la 48
- Material camisa – pantalón: Composición 88% algodón tratado ignifugo / 12% nylon de alta tenacidad / Sarga

3x1 LH Sarga	Proceso promedio	Especificaciones	Método de prueba
Peso	9.9 oz/yd	9.7 oz/yd² (+/-5%)	*ASTM D3776*
Ancho (Ancho útil)	65.0"/64.0"	> 63.0" cortable	*ASTM D3774*
Resistencia al rasgo (lbs W x F)	10.1 x 11.3	> 8.0 x >8.0	*ASTM D1424 (ISO 13937)*
Resistencia a la tensión (lbs W x F)	135 x 101	> 120 x > 90	*ASTM D5034*
Encogimiento lavado (W x F) Después de 5 lavadas	1.8% x 1.1%	< 5.0% x < 5.0%	*ASTM 1506 AATCC 135-3, IV, Aiii*
Encogimiento en el lavado (W x F) Después de 10 lavadas	2.0% x 0.8%	< 5.0% x < 5.0%	NFPA 2112 wash method
Llama vertical, in (W x F)	2.8" x 2.8"	≤ 4.0" x ≤ 4.0"	*ASTM D6413*
Llama vertical, in. (W x F) After 100 IL	3.0" x 3.1"	≤ 4.0" x ≤ 4.0"	*ASTM D6413* NFPA 2112 (wash)
Valoración de arco ATPV, (cal/cm²)	12	≥ 12	*ASTM F1959*
Maniquí térmico, Prueba original UL , Dic 13, 2011	13. 4%	< 50%	*ASTM 1930*
Maniquí térmico, Tercera actualización, Oct 9, 2012	8.3 %	< 50%	*ASTM 1930*

- La tela y todos los insumos de este uniforme deben ser ignífugos y deben traer certificaciones UL que cumplan con la norma NFPA 2112 y la NFPA 1977. Para el caso de los bordados deben venir en parche sobre la tela ignifuga y fijados al uniforme con hilos ignífugos.
- Bolsillos pantalón: Pantalón con 2 internos y 2 en la parte posterior.
- Color: Azul oscuro 193933
- Cuello: Camisero
- Manga: Larga



4.1.3 LOTE 3 - CHAQUETA TIPO FEE JACK PERSONAL MANTENIMIENTO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

1	CHAQUETA TIPO FEE JACK PERSONAL DE MANTENIMIENTO (hombres)	88 CHAQUETAS HOMBRE

Características técnicas

- Talla: De la 32 a la 44
- Bolsillos: 4 bolsillos posteriores con tapa y un bolsillo interno, cierre de chaqueta con cremallera y cubrepechera con botón de ajuste. Ajuste con velcro en mangas. Logo bordado en el pecho costado izquierdo.
- Fee Jack

- Material exterior:
 - Color: 190303 – negro
 - Composición: 100 % filamentos de poliéster
 - Peso : 112 +/- 06 g/m2
 - Repelencia agua: min 80 (AATCC22-2017)
 - Impermeabilidad: Método impacto MAX4G (AATCC42)
 - Cambio dimens. lavado trama -3 lav 0+2.5% AATCC 135
 - Cambio dimens. lavado urdimbre -3 lav 0+2.5% AATCC 135
 - Resistencia rotura trama min 310N
 - Resistencia rotura urdimbre min 617 (ASTM D 5034-21)
 - Pilling 7000 ciclos martindale min 4 (ISO12945-2)
 - Sol.Col.Frote – seco min 4 E. G Sol.Col.Frote – húmedo min 3.5 E. G (AATCC tm8-2016e)

- Forro interno (fleace térmico):
 - 100% poliéster
 - Color 194203 – negro
 - Peso 173 ± 13 G/M2
 - Espesor 2.5+ 0.5 mm (ASTMD1777)
 - Cambio dimens. lavado Transv-3 LAV 0+4 AATCC 135
 - Cambio dimens. lavado Long-3 LAV 0+4 AATCC 135
 - Resistencia rasgado transv Min 18N
 - Resistencia rasgado long Min 13 (ASTM D 2261-13)
 - Pilling 7000 ciclos Martindale Min 3 (ISO12945-2)
 - Sol.Col.Frote – Seco Min 4 e.g
 - Sol.Col.Frote – Húmedo Min 4 e.g (AATCC TM8-2016E)

- Características técnicas: Tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel. Tela exterior impermeable.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes

si esto llegara a presentarse.

10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación

correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad

26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación

parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera puntual con cada una de las actividades programadas, atendiendo a las fechas y cronogramas que se establezcan durante la etapa de ejecución por parte del Líder del Área de Bienestar y Capacitación del Hospital Militar Central, garantizando en todo momento el desarrollo ordenado, eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales.
2. Acatar y aplicar en todo momento las normas de seguridad vigentes durante la ejecución de las actividades relacionadas con la toma de tallas y la entrega de las dotaciones contratadas, con el fin de salvaguardar la integridad del personal, evitar incidentes y asegurar condiciones adecuadas de trabajo.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones, protocolos y lineamientos establecidos en materia de bioseguridad, de conformidad con la normatividad vigente, con el propósito de prevenir riesgos y proteger la salud de los participantes y del personal que intervenga en la ejecución del contrato.
4. Cumplir de manera rigurosa con las especificaciones técnicas, características y condiciones contenidas en cada uno de los ítems incluidos en el contrato, asegurando que los bienes y servicios entregados correspondan exactamente a lo solicitado en los pliegos y documentos contractuales.
5. Entregar oportunamente y con la debida antelación toda la información relevante y necesaria para la coordinación de aspectos logísticos, administrativos y de preparación, que permitan desarrollar de manera eficiente las actividades de recepción de tallas y la entrega de dotaciones al personal beneficiario.
6. Asegurar que las dotaciones entregadas cumplan con los más altos estándares de calidad, tanto en materiales como en acabados, resistencia y funcionalidad, garantizando su idoneidad para el uso requerido y su conformidad con las expectativas del Hospital Militar Central.
7. Dar respuesta oportuna, clara y eficaz a las solicitudes, observaciones o requerimientos que sean formulados por el Supervisor del contrato, manteniendo una comunicación constante que facilite el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
8. Responder por la correcta conservación, transporte y almacenamiento de las dotaciones hasta su entrega final, asegurando que se mantengan en óptimas condiciones de calidad.
9. Asumir la responsabilidad de corregir, reemplazar o subsanar cualquier defecto en las prendas entregadas, así como cualquier irregularidad o incumplimiento respecto a las especificaciones pactadas, dentro de los plazos que determine el Supervisor del contrato.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

10. El contratista deberá entregar los informes de resultados de laboratorio expedidos por un Laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) para la realización de las pruebas de calidad y composición de las telas a utilizar en la fabricación de los uniformes de acuerdo con la ficha o especificación técnica.

 El contratista deberá entregar los resultados de laboratorio, en los tiempos establecidos, cancelando y asumiendo el costo que por las pruebas se genere.

 El contratista solicitará al laboratorio que las pruebas a realizar deben incluir la verificación de los siguientes aspectos:

 - Composición de la tela
 - Ancho mínimo
 - Urdimbre
 - Trama
 - Tejido
 - Peso por área mínimo
 - Cambio dimensional en urdimbre
 - Cambio dimensional en trama
 - Resistencia a la tensión
 - Solidez al color
 - La solidez del color al lavado
 - Tendencia al enmotamiento

11. Realizar la toma del tallaje a los funcionarios en un tiempo no superior a diez (10) días hábiles.
12. La toma de tallaje se realizará por dependencias, previo aviso a los respectivos Jefes de Unidad y comunicación vía correo electrónico al personal del Hospital Militar Central, de acuerdo al cronograma acordado entre el Supervisor del contrato y el contratista (Mañana, Tarde y Noches), así:

 - Lugar: Primer sótano - Hospital Militar Central.

14. La relación de tallas será responsabilidad del contratista, para lo cual diseñará a través de un certificado o planilla la entrega respectiva de la talla al funcionario.

 El contratista debe documentar esta actividad (nombre completo del funcionario, identificación, tallaje, fotografía y firma del funcionario de VB o acuerdo al tallaje tomado). Esta información debe ser entregada al Supervisor del contrato para su posterior verificación en el momento de la entrega al almacén o al funcionario.

15. El contratista para la toma de tallaje deberá asistir con personal especializado (sastre y auxiliares), Zapatero (auxiliares de manufactura de zapatos) y la logística necesaria para cumplir la tarea a cabalidad.

16. Realizar la entrega de las prendas al Hospital Militar Central en un plazo no mayor a 30 días calendario (incluidos los diez días calendario del tallaje).

 Para la entrega de las prendas, estas deberán venir rotuladas con el nombre de cada funcionario acorde al tallaje tomado en su momento.

La entrega de las prendas se hará de acuerdo al cronograma establecido en coordinación del Supervisor y el contratista, a fin de evitar acumulación de prendas en el almacén y realizar el trámite de las entregas parciales oportunamente.

17. Una vez el Hospital Militar Central realice la entrega de las dotaciones a cada uno de los funcionarios y se presente insatisfacción por parte de los mismos, en cuanto a calidad, confección o tallaje, el proveedor deberá dar respuesta y solución en un tiempo no mayor a quince (15) días calendarios y entregar o hacer el cambio en el Hospital Militar Central.
18. Entregar la dotación en tallas industriales, asegurando que se ajusten a las características físicas y necesidades del personal beneficiario.
19. El contratista deberá entregar al menos tres (3) muestras de los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Una vez seleccionada la muestra que cumpla con los requisitos de calidad, diseño, materiales y confección, esta deberá quedar depositada en la entidad como muestra patrón, la cual servirá de referente obligatorio para la verificación y recepción de los bienes durante la ejecución contractual.

4.4 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).
c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

4.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. El Supervisor revisará que los insumos cumplan con todos y cada uno de los requerimientos técnicos exigidos por el Hospital Militar Central en el contrato al momento de su entrega.
12. Realizar la solicitud del material a través de la plataforma o del correo electrónico indicado por el proveedor.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

> *"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"}*

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(…)", En consecuencia la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> ***"…Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar:*
>
> *a) la fecha y hora de inicio de la subasta;*
> *b) la periodicidad de los lances; y*
> *c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto…"

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"*Selección abreviada*
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Esta modalidad está diseñada para:
(…)
● ***Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.*** *(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto*.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras*

disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

y la efectividad del control de la gestión pública".

11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
21. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
22. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
23. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
24. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
25. Decreto No. 1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026".

26. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
27. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 09.
28. Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
29. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

5.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario, se aplicará a cada uno de los ítems.

5.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.

- El precio base de la subasta será el menor valor de la oferta (sumatoria de los unitarios) presentada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Deberán presentar lances de manera descendente por lote.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicara al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del lote (ítem) deberá ser inferior al último lance para ese lote, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta del lote, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($133.627.322) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE	LOTE	VALOR LOTE
1	Lote 1 - Chaqueta enfermería unisex	$88.792.928
2	Lote 2 - Conjunto de pantalón y camisa en jean para personal de mantenimiento y conjunto textil ignifugo (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento eléctrico	$22.942.106
3	Lote 3 - Chaqueta tipo fee jack personal mantenimiento	$21.892.288

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

VALOR TOTAL	$133.627.322

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 224126 de fecha 23 de septiembre de 2026, Posición de Catálogo de Gasto A-02-02-01-002-008 recurso 20 por concepto de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($133.627.322);** expedido por el área de presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlbenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 23/09/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	224126	Fecha Registro:	2026-09-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	133.627.322,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	133.627.322,00	Saldo x Comprometer:	133.627.322,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	231026	Fecha Registro:	2026-09-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 TALENTO HUMANO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	20	CSF						
					Total:	133.627.322,00	0,00	133.627.322,00	133.627.322,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-314 - Adquisición de vestido de labor para el personal que devenga un ingreso igual o inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. CPA 1981 DG 2241

PD. OLGA MILENA PEÑUELA USEDA
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación

estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar la ADQUISICIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE LABORA Y QUE TIENE DERECHO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el objeto a contratar y de la economía en general.

INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Índice de seguimiento a la economía (ISE)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – JUNIO DE 2026

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Variación año corrido (enero - junio de 2026)

Entre enero y junio de 2026 la variación del IPC Total fue 4,77%. Esta variación fue mayor en 1,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,74%.

El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2026 (4,77%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

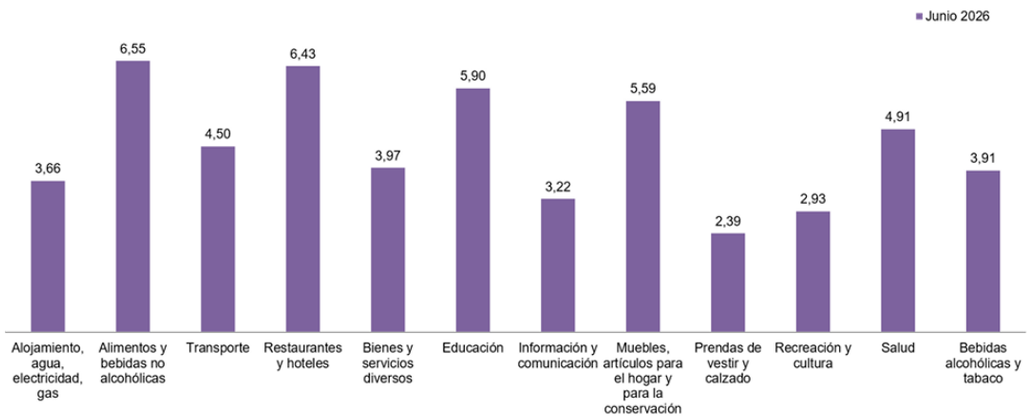
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,55%, siendo esta la mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (50,26%), tomate de árbol (47,02%) y tomate (41,51%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), legumbres secas (-6,37%) y plátanos (-5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,43%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,79%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,45%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,83%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,39%, siendo esta la menor variación año corrido. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,46%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para hombre (2,29%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,79%), calzado para niño y niña (0,93%) y calzado para hombre (1,48%).

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,52 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,38 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y plátanos con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (junio de 2025 a junio de 2026)

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%. El comportamiento anual del IPC total en junio de 2026 (6,14%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,59%, siendo esta la mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (10,76%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,20%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,04%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (8,69%).

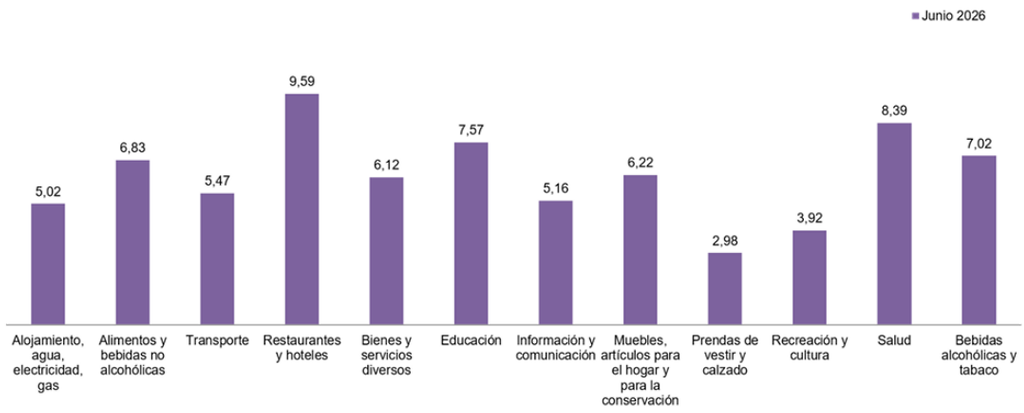
La división Salud registró una variación anual de 8,39%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,90%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,16%) y consulta médica con médico especialista particular (9,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

(4,60%), elementos implementos médicos (5,71%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,72%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,98%, siendo esta la menor variación anual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,24%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,30%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,43%), prendas de vestir para bebés (1,43%) y prendas de vestir para mujer (2,02%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

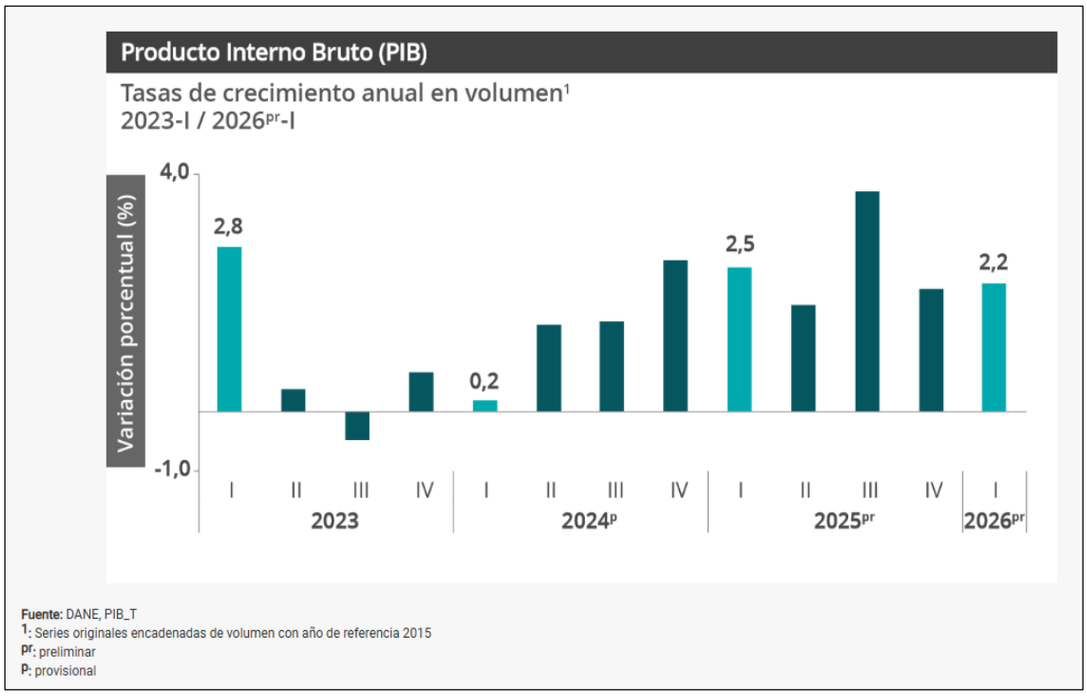
En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,74 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,62 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: arroz con -0,07 puntos porcentuales, carne de cerdo y derivados con -0,04 puntos porcentuales y tomate con -0,03 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/cp-IPC-jun2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL – I TRIMESTRE 2026

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

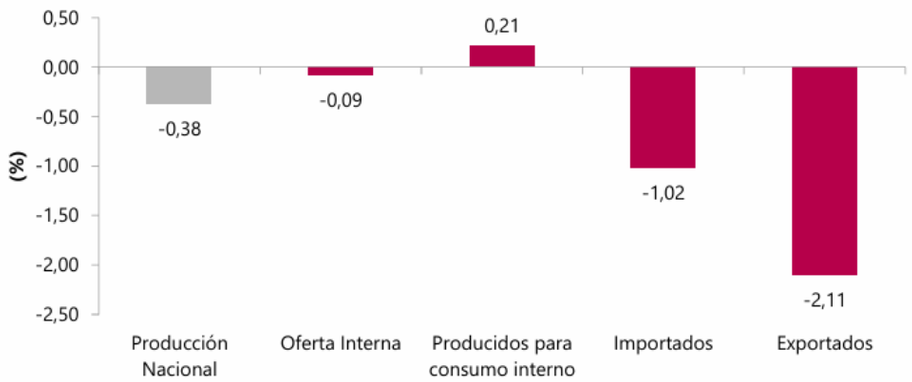
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Itrim2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) – ABRIL DE 2026

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

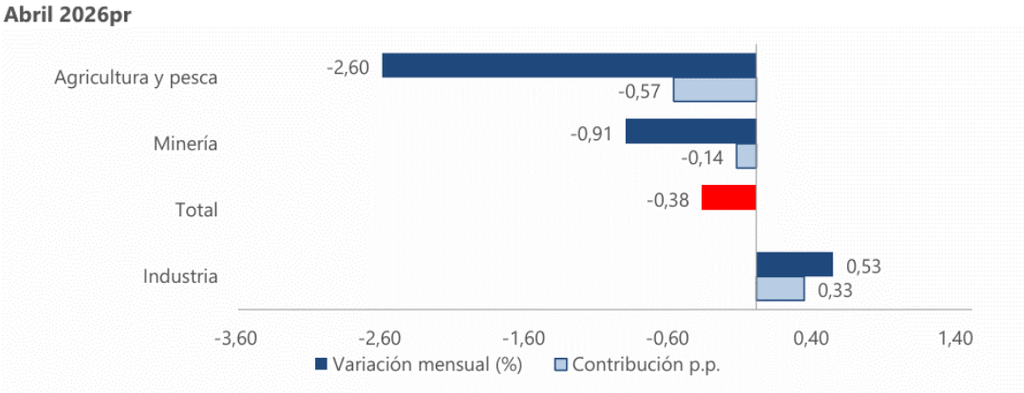
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

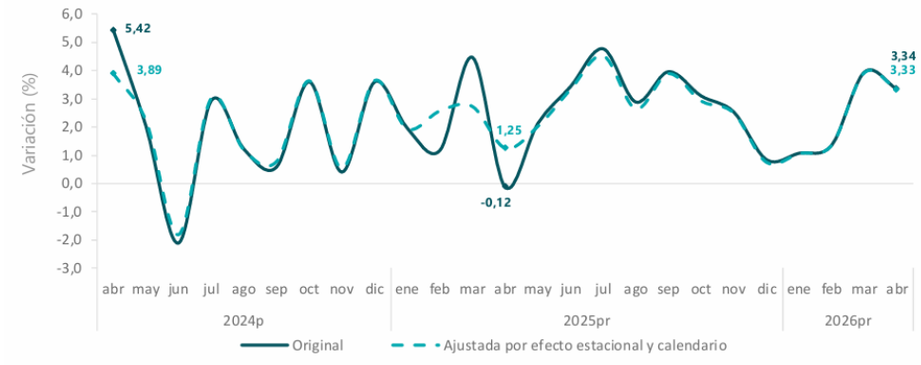
En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-abr2026.pdf

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA ISE – ABRIL DE 2026

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

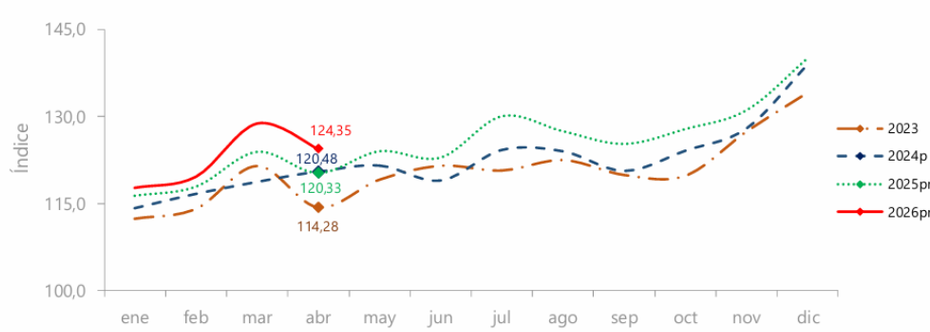


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de abril de 2026ᵖʳ, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025ᵖʳ (120,33). (Ver gráficos 2 y 3).

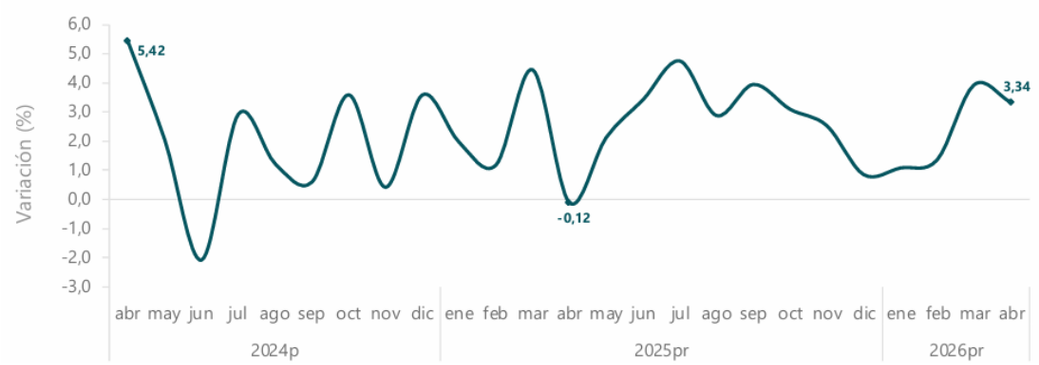
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026ᵖʳ (abril)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

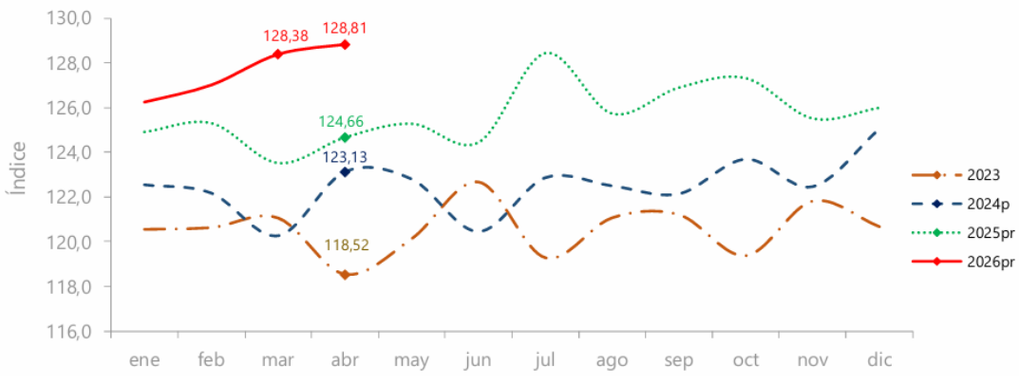
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66). (Ver gráficos 4 y 5).

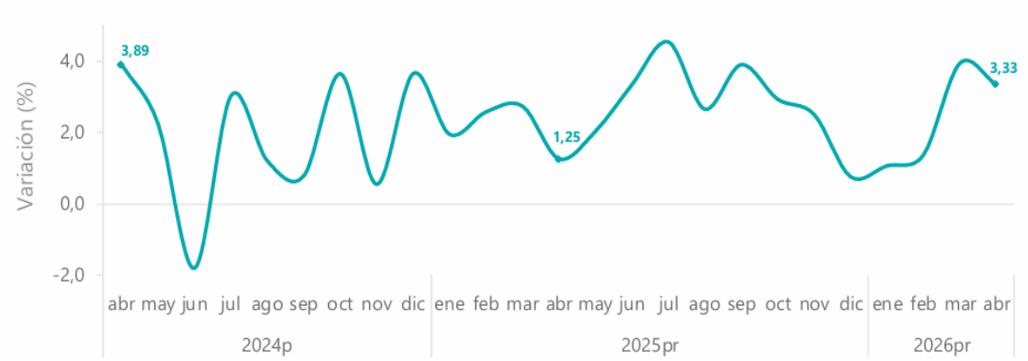
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

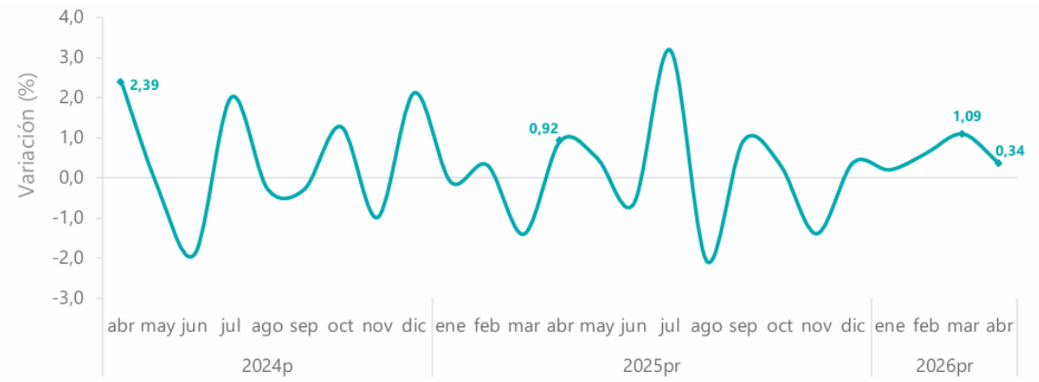


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2026ᵖʳ, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 0,34%, respecto al mes de marzo de 2026ᵖʳ (128,38). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)



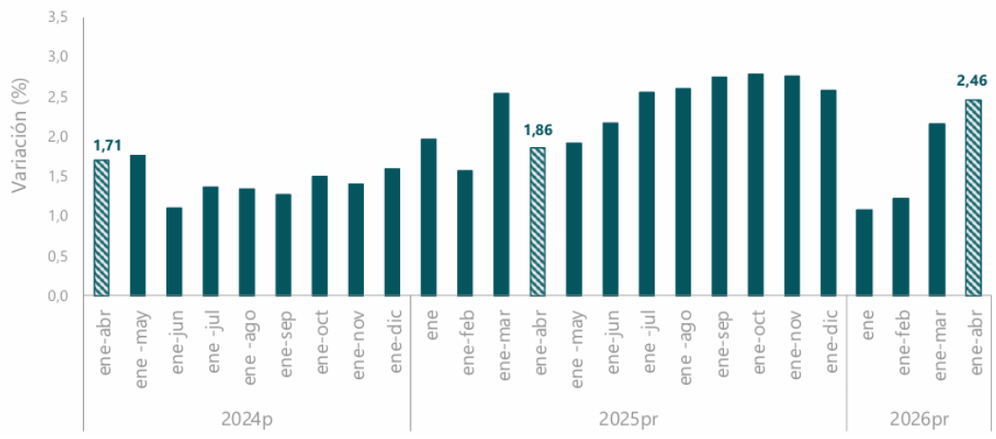
Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-abril de 2026ᵖʳ, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,46% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025ᵖʳ, de enero-abril registró un crecimiento de 1,86%. (Ver gráfico 7).

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-abril)

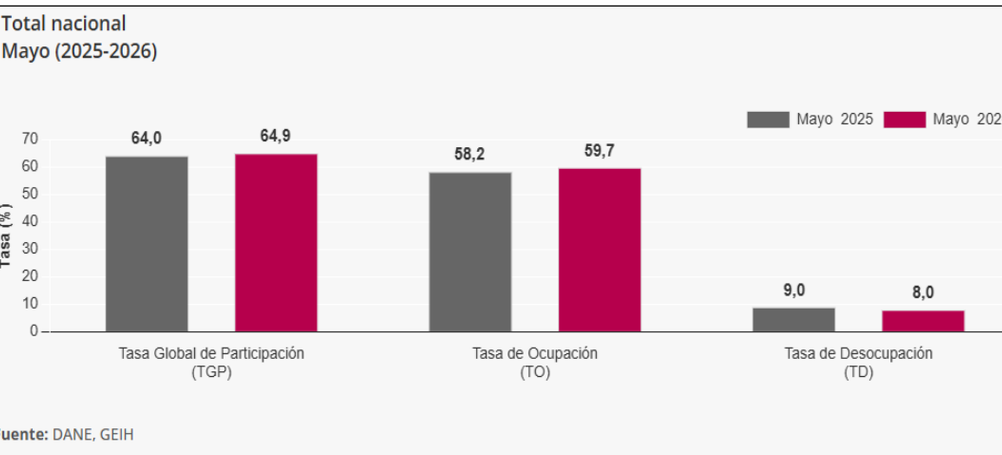


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) – MAYO DE 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

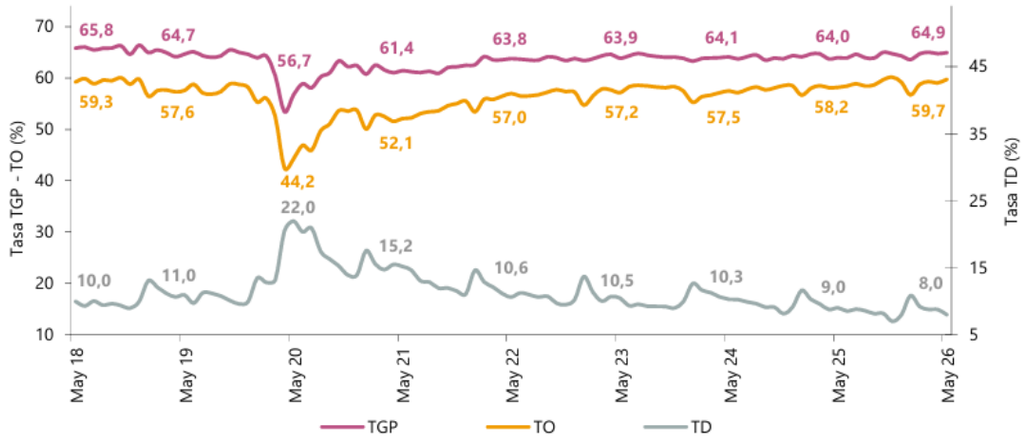
ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



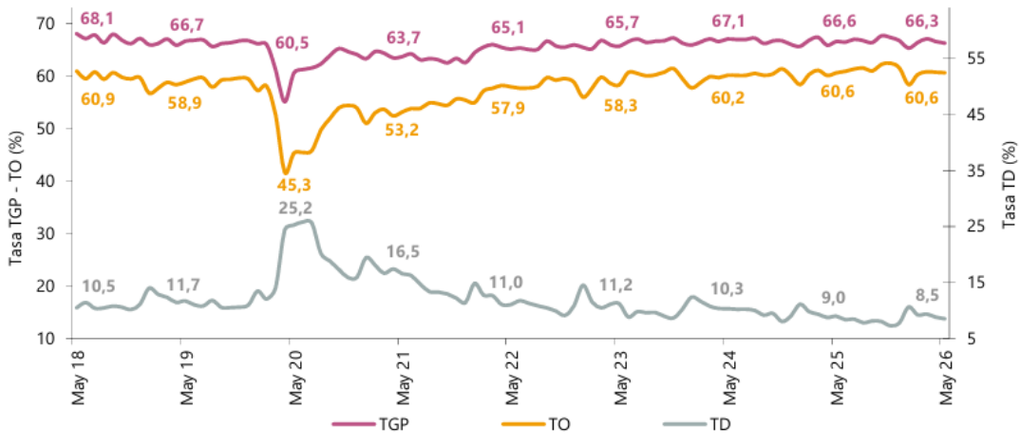
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



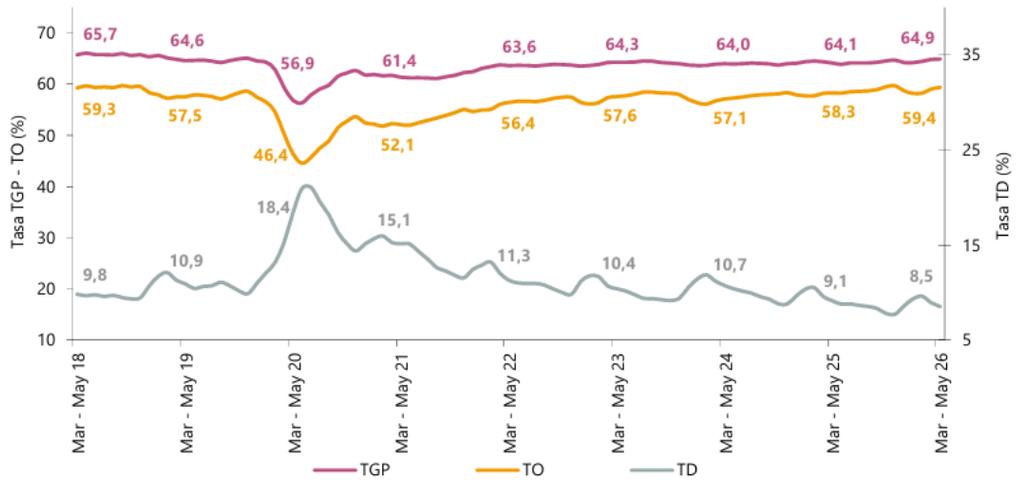
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



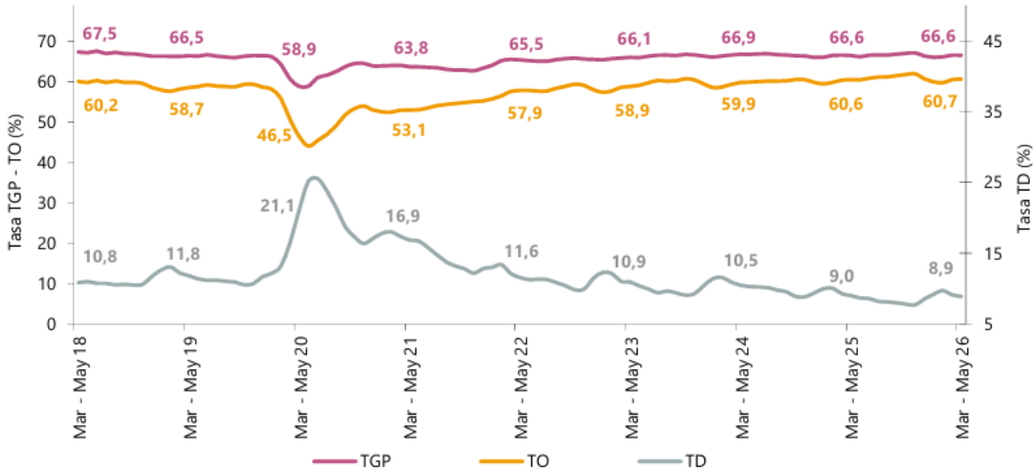
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

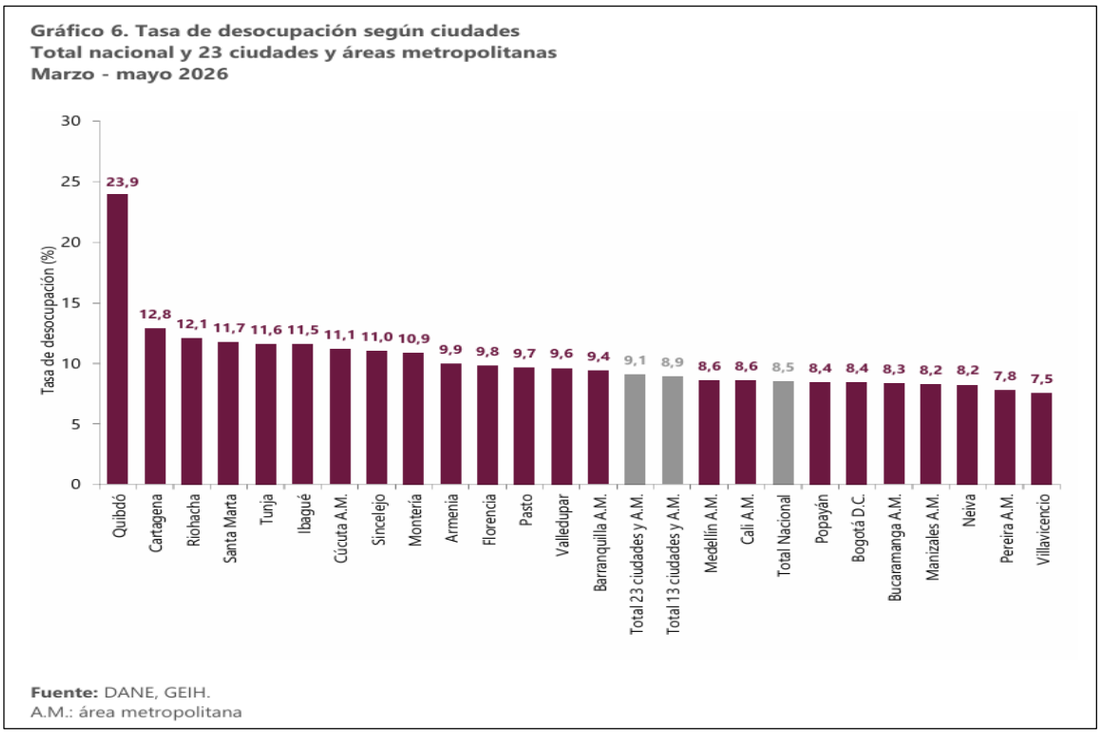
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

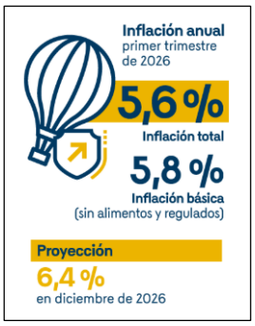
Informe de Política Monetaria - abril de 2026

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre

la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.

- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los

ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.

- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.



Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

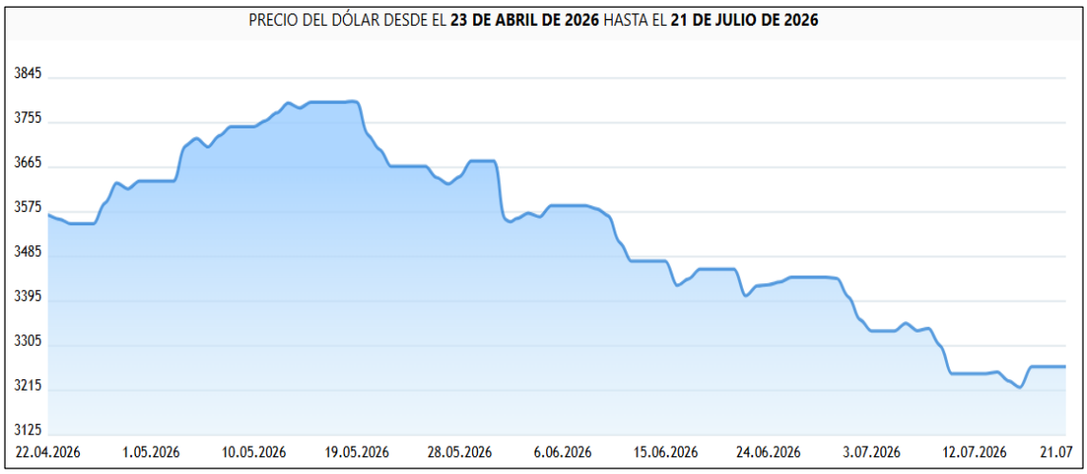


ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

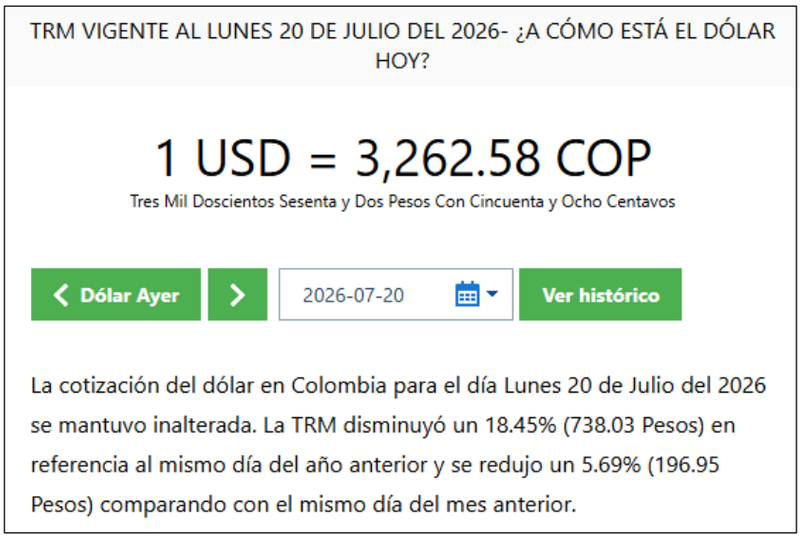
Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 20/07/2026

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Balanza comercial (abril de 2026)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En abril de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.760,8 millones FOB, mientras que en abril de 2025 se presentó un déficit de US$1.355,0 millones FOB.

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026P*			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	**Importaciones**	**Balanza**
1980	3.945	4.152	-207
1981	2.956	4.641	-1.684
1982	3.095	4.906	-1.811
1983	3.081	4.478	-1.397
1984	3.483	4.054	-571
1985	3.552	3.714	-162
1986	5.108	3.446	1.662
1987	5.024	3.810	1.214
1988	5.026	4.535	491
1989	5.739	4.579	1.160
1990	6.765	5.149	1.616
1991	7.244	4.569	2.676
1992	7.065	6.145	920
1993	7.123	9.089	-1.965
1994	8.538	11.094	-2.556
1995	10.201	12.952	-2.751
1996	10.648	12.792	-2.144
1997	11.549	14.369	-2.820
1998	10.866	13.768	-2.902

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026ᵖ*			
1999	11.617	9.991	1.626
2000	13.158	10.998	2.160
2001	12.330	11.997	333
2002	11.975	11.897	78
2003	13.129	13.026	103
2004	16.788	15.649	1.140
2005	21.146	19.799	1.347
2006	24.512	24.534	-22
2007	30.279	30.807	-528
2008	36.786	37.152	-366
2009	32.846	31.181	1.665
2010	39.713	38.154	1.559
2011	56.915	51.556	5.358
2012	60.125	56.102	4.023
2013	58.826	56.620	2.206
2014	54.857	61.088	-6.231
2015	36.018	51.598	-15.581
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025	50.201	66.577	-16.376
2026*	18.403	23.232	-4.829
Fuente: DIAN- DANE (IMPO)			
ᵖ Cifras provisionales			
* Corresponde hasta el mes de abril			
Actualizado el 22 de junio de 2026			

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/BCOM/anex-BCOM-Anual-abr2026.xlsx

Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - I trimestre de 2026

El Informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

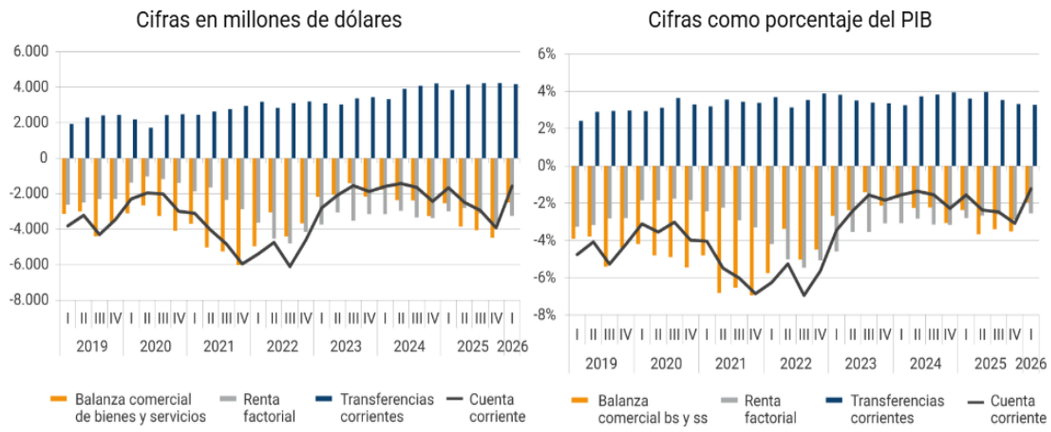
Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el primer trimestre de 2026, registró un déficit de USD 1.573 millones (m), equivalente al 1,2 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró

entradas netas de capital por USD 954 m (0,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 619 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 1.573 m) del primer trimestre de 2026 se origina por los egresos netos por renta de los factores por valor de USD 3.251 m, y por el balance deficitario del comercio exterior de bienes de USD 2.906 m. Estos resultados fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.178 m y el superávit en el comercio de servicios de USD 406 m (Gráfico 1).

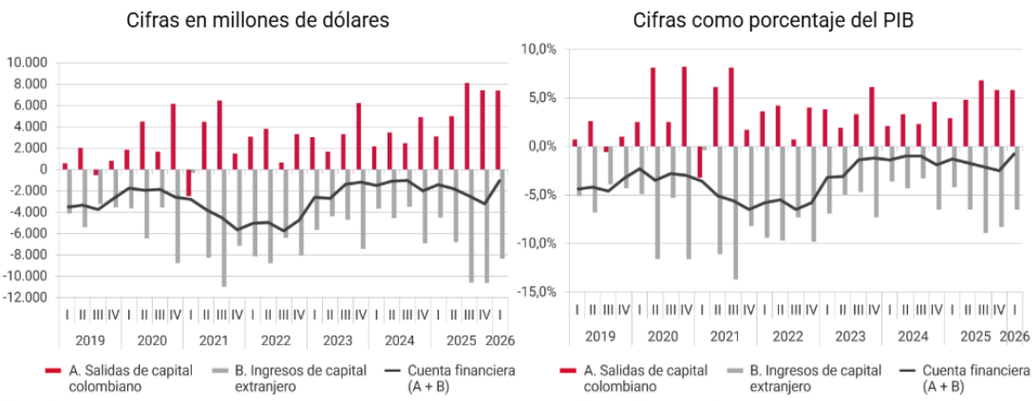
Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el primer trimestre de 2026, se estiman entradas netas de capital por USD 954 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 8.346 m), salidas de capital colombiano (USD 7.261 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 411 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia



Nota: De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente.

Fuente: Banco de la República

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el primer trimestre de 2025 (USD 1.573 m, 1,2 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se redujo en USD 2.351 m, Este comportamiento obedeció principalmente a un menor déficit de la balanza comercial de bienes y al aumento de los ingresos netos por transferencias, al cambio de signo de la balanza comercial de servicios al pasar de déficit a superávit y a la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).

Con respecto al primer trimestre del año 2025, el déficit corriente del primer trimestre del 2026 es inferior en USD 91 m (0,33 pp. del PIB), comportamiento que se explica por el aumento en los ingresos netos por transferencias corrientes y la reducción en el déficit comercial de bienes. Lo anterior fue compensado parcialmente por los mayores egresos netos del rubro renta de los factores y el menor superávit comercial de servicios.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 954 m (0,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el primer trimestre de 2026 mostraron una reducción en USD 2.257 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los menores ingresos externos por inversión de cartera y la mayor constitución de activos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los mayores flujos de inversión extranjera directa.

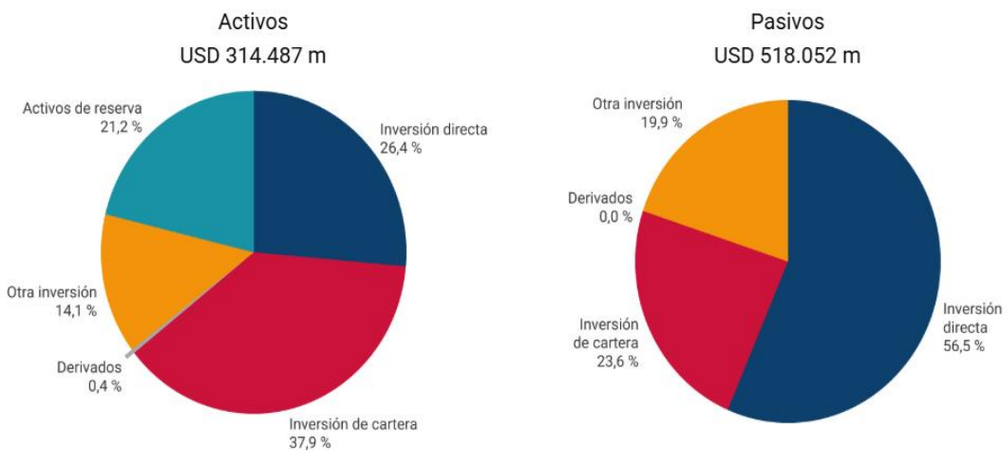
Comparado con el primer trimestre del 2025, la cuenta financiera del primer trimestre del 2026 presentó menores entradas netas por USD 457 m, dinámica que se explica principalmente por la constitución de depósitos en el exterior y las mayores amortizaciones netas por créditos externos, compensados parcialmente por el mayor financiamiento externo por concepto de inversión extranjera directa e inversiones de cartera y por las mayores liquidaciones de activos externos de cartera.

Posición de inversión internacional (PII)

Al final de marzo de 2026, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 203.566 m (42,5 % del PIB anual), resultado de activos por USD 314.487 m (65,6 % del PIB anual) y de pasivos por USD 518.052 m (108,0 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 37,9 % corresponde a inversión de cartera, el 26,4 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,2 % a activos de reserva, y el restante 14,5 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, 23,6 % corresponde a inversiones de cartera y el restante 19,9 % a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos).

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a marzo de 2026 (USD 203.566 m, 42,5 % del PIB [1])

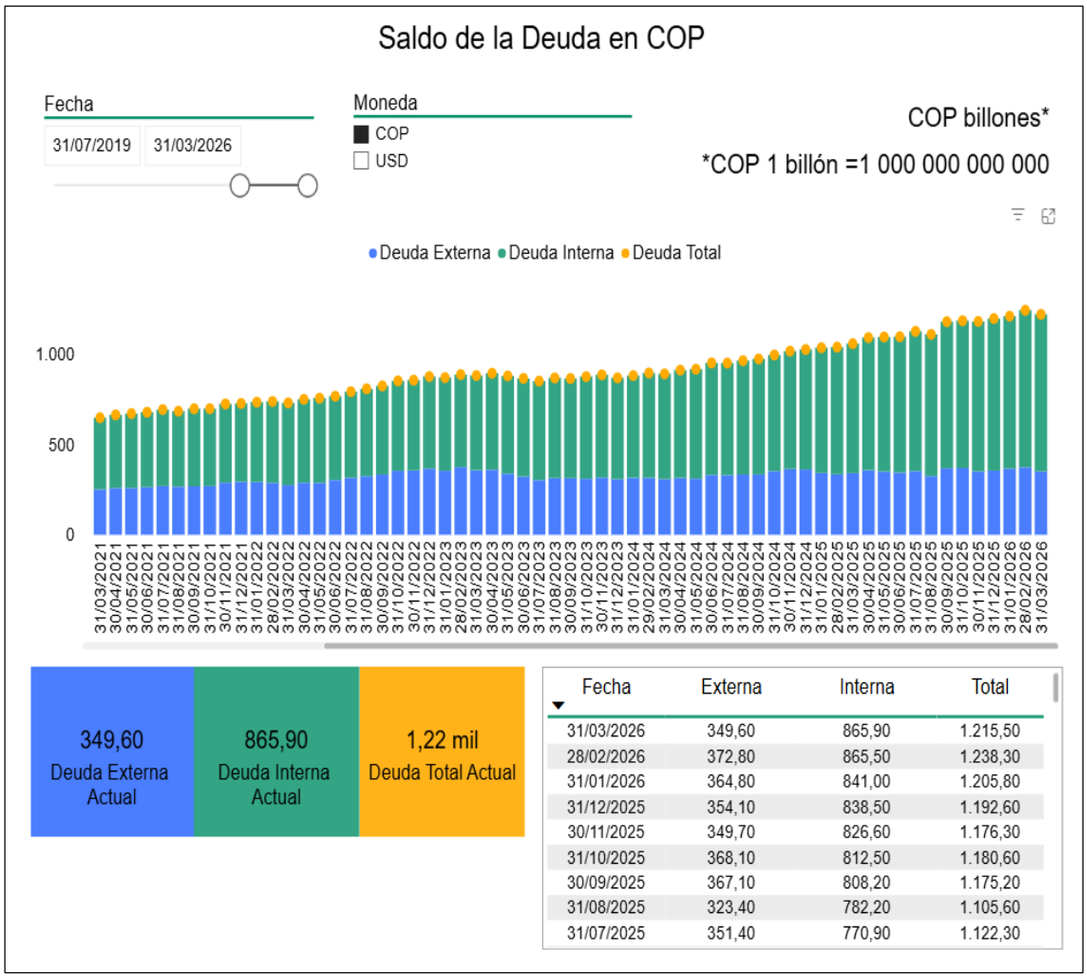


[1] El dato del PIB en dólares corresponde a la sumatoria de los últimos 4 trimestres.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/primer-trimestre-2026

Saldo de la deuda pública

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Fecha	Externa	Interna	Total
31/03/2026	349,60	865,90	1.215,50
28/02/2026	372,80	865,50	1.238,30
31/01/2026	364,80	841,00	1.205,80
31/12/2025	354,10	838,50	1.192,60
30/11/2025	349,70	826,60	1.176,30
31/10/2025	368,10	812,50	1.180,60
30/09/2025	367,10	808,20	1.175,20
31/08/2025	323,40	782,20	1.105,60
31/07/2025	351,40	770,90	1.122,30

1. Resumen de cifras actuales (corte a marzo de 2026)

La gráfica y las tarjetas de resumen muestran la radiografía más reciente del endeudamiento, medido en billones de pesos (millones de millones):

- Deuda Total Actual: 1.215,50 billones de COP (~1,22 mil billones).
- Deuda Interna Actual: 865,90 billones de COP.
- Deuda Externa Actual: 349,60 billones de COP.

Composición de la Deuda: Actualmente, la estructura de la deuda está fuertemente concentrada en el mercado local. Aproximadamente el 71% de los compromisos corresponden a Deuda Interna, mientras que el 29% restante pertenece a Deuda Externa.

2. Análisis de tendencias históricas (2021 - 2026)

Al observar la gráfica de barras acumuladas, se identifican patrones macroeconómicos claros a lo largo del quinquenio:

- *Tendencia general al alza:* Desde principios de 2021, la línea amarilla (que marca la Deuda Total) muestra una pendiente ascendente constante. El saldo ha pasado de estar alrededor de los 600-700 billones en 2021 a superar la barrera de los 1.200 billones (1,2 mil billones) en 2026.

- *El motor del crecimiento:* Al analizar las franjas de colores, es evidente que el crecimiento sostenido del endeudamiento total está impulsado casi en su totalidad por la expansión de la Deuda Interna (franja verde). Esta sección se ensancha significativamente año tras año.

- *Estabilidad en la deuda externa:* Por el contrario, la Deuda Externa (franja azul) presenta un comportamiento mucho más estable y "plano" a lo largo de los cinco años. Aunque tiene ligeras fluctuaciones, no es el factor que está disparando el crecimiento del saldo total.

3. Comportamiento reciente (análisis de la tabla analítica)

La tabla inferior derecha permite hacer un "zoom" a los últimos meses (desde julio de 2025 hasta marzo de 2026), revelando dinámicas de corto plazo:

- *Pico de endeudamiento:* El nivel máximo de deuda en esta ventana de tiempo se alcanzó hace muy poco, en febrero de 2026, tocando los 1.238,30 billones de COP.

- *Corrección en el último mes:* De febrero a marzo de 2026, hubo una reducción del saldo total de aproximadamente 22,8 billones de pesos (bajando a 1.215,50 billones).

- *Origen de la corrección:* Esta reciente caída se debió de manera exclusiva a una contracción en la Deuda Externa, que bajó de 372,80 a 349,60 billones. Mientras tanto, en ese mismo mes, la Deuda Interna se mantuvo prácticamente estática (pasó de 865,50 a 865,90 billones).

Conclusión: El portafolio de deuda analizado muestra un crecimiento prolongado y sostenido a largo plazo, apalancado principalmente por la adquisición de obligaciones en el mercado interno. Sin embargo, en el ultimísimo mes de la medición (marzo 2026), se registró un alivio transitorio impulsado por la reducción o pago de la deuda externa.

Fuente: https://www.minhacienda.gov.co/deuda-publica

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

El presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico,

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Sector Secundario (Fase de Fabricación)

El sector secundario comprende todas las actividades económicas que transforman la materia prima en productos elaborados o semielaborados.

- *Transformación industrial:* La fabricación de ropa y calzado de labor implica transformar insumos primarios (algodón, cuero, caucho) o sintéticos (poliéster, nailon, policarbonato, acero para punteras) en bienes finales listos para su uso.
- *Ramas específicas:* Dentro de este sector, la industria se clasifica en la industria manufacturera, específicamente en los subsectores de la industria textil y de confección, y la industria del cuero, calzado y marroquinería.
- *Generación de valor agregado:* El valor económico se crea a través del diseño ergonómico, la aplicación de tecnologías de resistencia (telas ignífugas, repelentes a fluidos, calzado dieléctrico) y los procesos de corte, ensamble y costura.

Sector Terciario (Fase de Comercialización)

El sector terciario engloba las actividades que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios, distribución y comercio.

- *Comercio mayorista y minorista:* Una vez fabricados, los productos deben llegar al usuario final. La comercialización incluye la logística, la distribución y la venta (al por mayor y al detal).
- *Modelo de negocio B2B (Business to Business):* Gran parte de la comercialización de esta industria se da entre empresas. Las fábricas o distribuidoras venden directamente a otras corporaciones que necesitan dotar a sus empleados, lo que dinamiza el comercio interempresarial.
- *Servicios asociados:* En la actualidad, la comercialización incluye servicios intangibles como la asesoría en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), la personalización corporativa (bordados, estampados) y el manejo de inventarios para clientes.

Sustentación Económica: ¿Por qué es vital esta industria?

El sector de la dotación industrial no es un sector de consumo tradicional; es un sector de consumo intermedio y de capital humano que sostiene al resto de la economía por las siguientes razones:

- *Es una industria transversal:* Dependen de ella absolutamente todos los demás sectores. Para que el sector primario (minería, agricultura) o el resto del secundario (construcción, metalmecánica) puedan operar, necesitan obligatoriamente elementos de protección personal (EPP) y vestuario adecuado.
- *Demanda inelástica e institucional:* A diferencia de la moda rápida (fast fashion), la demanda de vestuario de labor está impulsada por la legislación laboral. Las leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) obligan a los empleadores a entregar dotación periódica a sus trabajadores. Esto garantiza un flujo de demanda constante, predecible y resistente a las crisis económicas.
- *Encadenamiento productivo:* Esta industria mueve una larga cadena de valor que impulsa el empleo. Desde los cultivadores de algodón y productores de polímeros (sector primario), pasando por los operarios de máquinas de coser y ensambladores de calzado (secundario), hasta los agentes de ventas, logísticos y transportistas (terciario).
- *Mitigación de riesgos económicos:* Al proveer calzado de seguridad y ropa adecuada, la industria previene accidentes laborales. A nivel macroeconómico, esto reduce drásticamente los costos para los sistemas de salud pública, las aseguradoras de riesgos laborales (ARL) y las pérdidas por ausentismo en las empresas.

Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

INFORME INDUSTRIA MANUFACTURERA (enero 2026 – mayo 2026)

Principales resultados de la Industria en marzo de 2026

- La producción real de la industria manufacturera cayó 0,4% en mayo de 2026 con respecto al mismo mes del año anterior. Las ventas reales cayeron 0,8%, y el empleo manufacturero cayó en 1,0%.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

- En el mes de mayo de 2026, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total anual.
- En el mes de mayo de 2026, de los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 6 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,1 p.p. a la variación total nacional.
- La confianza de los empresarios reflejada en el Índice de Confianza Industrial de Fedesarrollo para mes de mayo fue de -2,9%, cayendo en 1 p.p. frente al mes anterior.

Tabla 1.
Principales resultados de la Industria
Variación porcentual

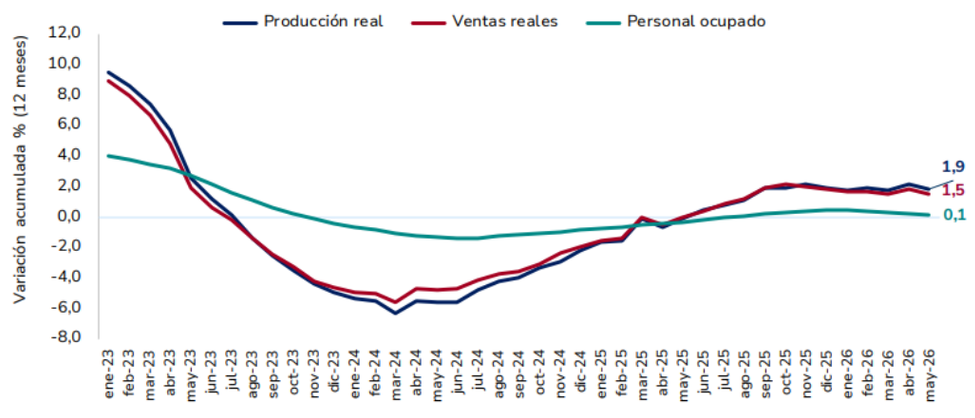
	mayo	Enero - mayo	12 meses
Variable	2025 vs. 2026	2025 vs. 2026	
Producción	-0,4	1,2	1,9
Ventas	-0,8	0,7	1,5
Empleo	-1,0	-0,7	0,1

Fuente: DANE – Cálculos OEE MinCIT

- En el periodo enero - mayo de 2025 la producción real de la industria manufacturera creció 1,2 % respecto al mismo periodo del año anterior. Las ventas aumentaron 0,7 % mientras el empleo cayó 0,7%.
- Hasta el mes de mayo de 2026, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 18 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,4 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total anual.
- Los sectores que más contribuyeron a este aumento fueron Elaboración de bebidas, Coquización y refinación combustibles, y Otro equipo transporte.
- Hasta el mes de mayo de 2025, de los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 7 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 1,8 p.p. a la variación total nacional.

Comportamiento de la industria manufacturera
Variación doce meses hasta mayo 2026

Gráfico 1. Comportamiento de la variación 12 meses de la producción, las ventas y el empleo industrial



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

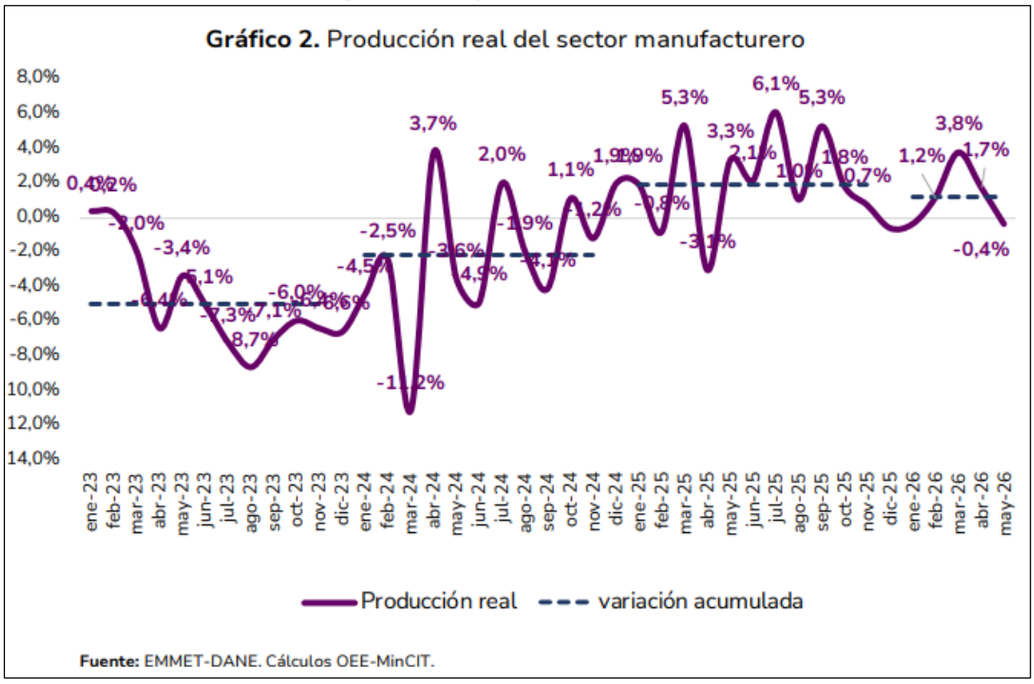
PRODUCCIÓN MANUFACTURERA

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Producción - variación anual y acumulada

- La producción real manufacturera cayó 0,4% en mayo de 2026 con respecto al mismo mes del año anterior.
- La variación anual de mayo de 2026 estuvo 3,7 puntos porcentuales por debajo de la variación del mismo mes de 2025 (3,3%).
- Cambió a tendencia negativa respecto a meses anteriores.

Gráfico 2. Producción real del sector manufacturero



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

Producción - sectores más dinámicos a mayo. Variación año corrido (mayo 2025 / 2026)

- Hasta el mes de mayo de 2026, de las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, 18 tuvieron variaciones positivas, las cuales sumaron 3,40 puntos porcentuales a la variación total.
- Los sectores de mayor contribución positiva hasta el mes de mayo de 2026 fueron: Elaboración de bebidas, Coquización y refinación combustibles, y Otro equipo transporte. Estos tres subsectores aportaron 1,63 puntos porcentuales a la variación de la industria.

Tabla 2. Sectores que más contribuyen a la variación de la producción industrial

CIIU	Sector	Variación Producción real	Variación Ventas reales	Variación Empleo
1100	Elaboración de bebidas	6,8	3,7	-0,9
1900	Coquización y refinación combustibles	7,0	6,4	-5,0
3000	Otro equipo transporte	26,0	25,2	23,7
2100	Productos farmacéuticos	6,7	3,7	-0,9
1070	Elaboración de azúcar y panela	14,3	1,9	-3,5
2023	Jabones, detergentes, perfumes	2,3	1,6	0,2
1090	Alimentos preparados para animales	6,4	6,1	4,9
2910	Vehículos y sus motores	38,2	30,2	11,3
2390	Minerales no metálicos	2,5	1,4	-0,4
3100	Muebles	11,9	12,9	5,5

Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Producción - sectores menos dinámicos a mayo. Variación año corrido (mayo 2025 / 2026)

En lo corrido del año, 21 de las 39 clases industriales contribuyeron negativamente en -2,23 puntos porcentuales a la variación total. Los que mayor contribución negativa tuvieron fueron: Químicos básicos y fibras, Cacao, chocolate y confitería, y Hilatura, tejeduría, que aportaron -0,82 p.p. a la variación.

Tabla 3. Sectores que contribuyen negativamente a la variación de la producción industrial

CIIU	Sector	Variación Producción real	Variación Ventas reales	Variación Empleo
2010	Químicos básicos y fibras	-9,4	-6,1	-2,3
1082	Cacao, chocolate y confitería	-19,4	-19,6	0,1
1300	Hilatura, tejeduría	-13,4	-11,8	-3,4
1700	Papel y cartón	-5,2	-5,3	-3,4
1010	Procesamiento carne y pescado	-4,9	-3,6	2,2
2410	Hierro y acero	-6,7	-9,3	-4,1
2700	Maquinaria eléctrica	-5,7	-4,0	-2,0
1081	Panadería	-5,3	-5,6	-4,3
1061	Trilla de café	-20,1	-18,4	-1,8
1400	Confección prendas de vestir	-2,0	2,4	-7,9

Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

Producción - resultados regionales. Variación año corrido (mayo 2025 / 2026)

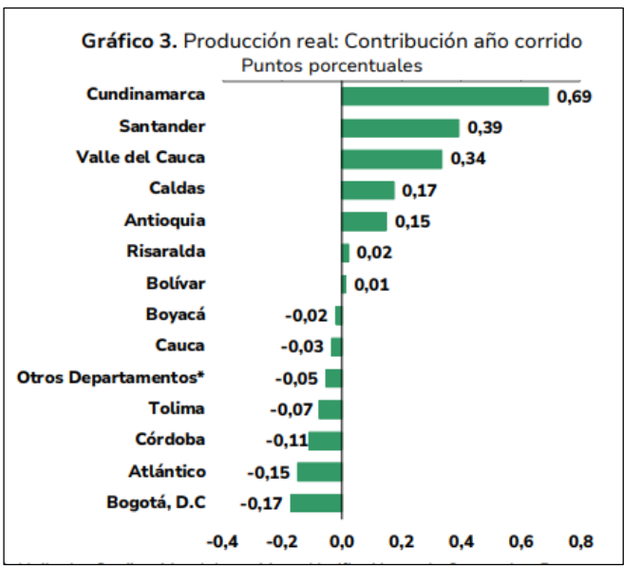
Hasta el mes de mayo de 2026, los departamentos que más crecieron en su producción, comparado con el mismo periodo de 2025 fueron:

Caldas **(9,0%)** – Santander **(7,5%)** - Cundinamarca: **(4,1%)**

A mayo de 2026, al comparar con el mismo periodo de 2025, los departamentos que más redujeron su producción fueron:

Córdoba **(-10,6%)** – Tolima **(-5,9%)** – Cauca **(-2,1%)**

Gráfico 3. Producción real: Contribución año corrido



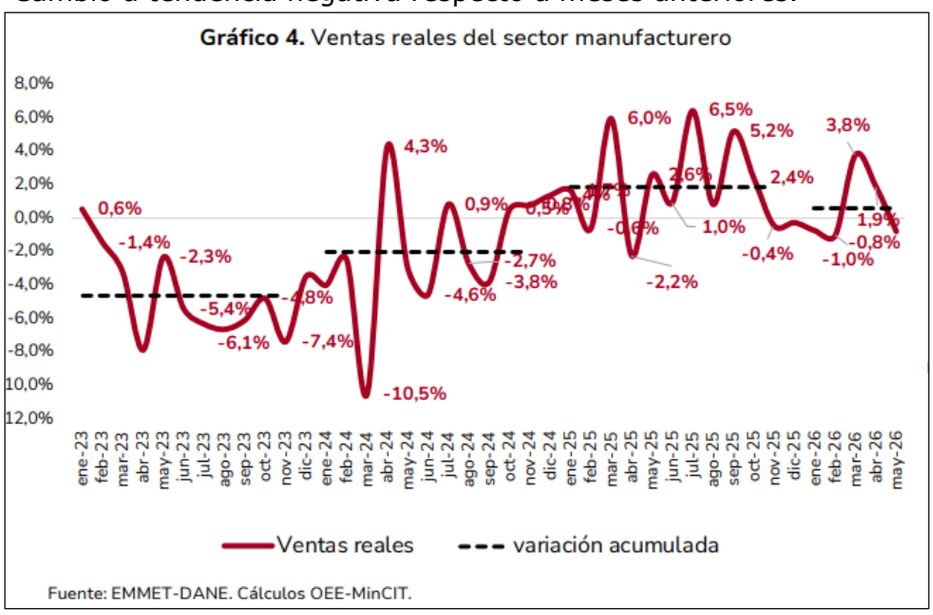
ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

*Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre

VENTAS SECTOR MANUFACTURERO

Ventas - variación anual y acumulada

- Las ventas reales del sector manufacturero cayeron 0,8% en mayo de 2026 con respecto al mismo mes del año anterior.
- La variación anual con respecto a 2025 estuvo 3,4 puntos porcentuales por debajo del resultado de mayo de ese año, que fue de 2,6%.
- Cambió a tendencia negativa respecto a meses anteriores.



Ventas – resultados regionales Variación año corrido (mayo 2025 / 2026)

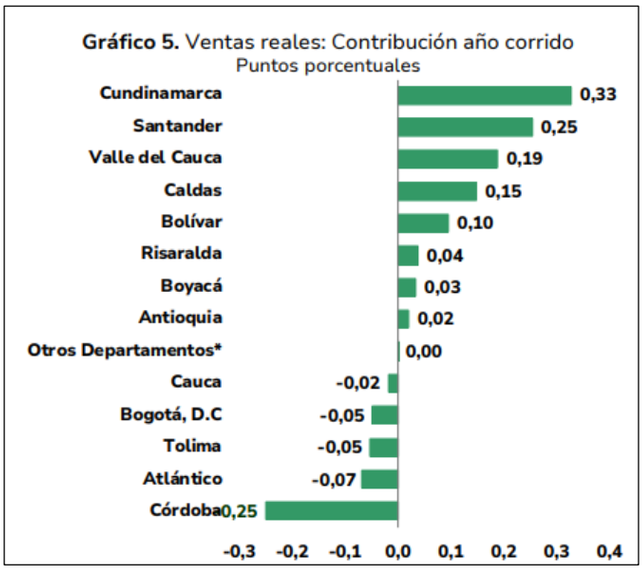
Las regiones que más crecieron en sus ventas reales hasta el mes de mayo de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025 fueron:

Caldas **(7,7%)** - Santander **(4,8%)** - Cundinamarca **(1,9%)**

Las regiones que más disminuyeron sus ventas reales hasta el mes de mayo de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025 fueron:

Córdoba **(-23,3%)** - Tolima **(-4,1%)** - Atlántico **(-1,0%)**

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

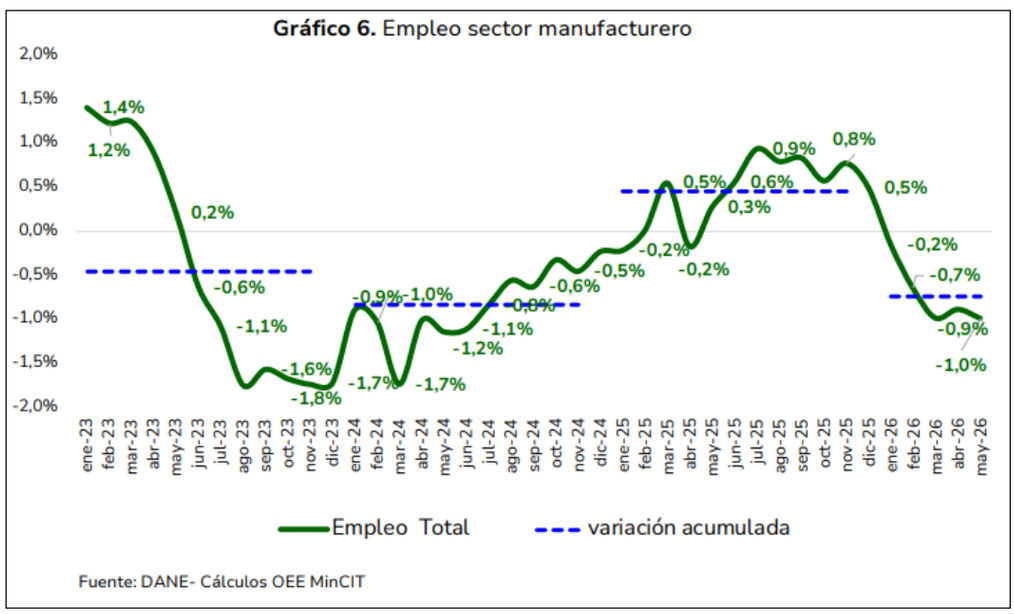


*Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre

Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

EMPLEO SECTOR MANUFACTURERO

Empleo - variación anual y acumulada



- El empleo del sector manufacturero cayó 0,9% en mayo de 2026 frente al mismo mes del año anterior.
- La variación anual con respecto a 2025 estuvo 0,7 puntos porcentuales por debajo de la variación de mayo de 2025, cuando creció 0,1%.
- Tendencia negativa por cuarto mes consecutivo.

Empleo - resultados regionales Variación año corrido (mayo 2025 / 2026)

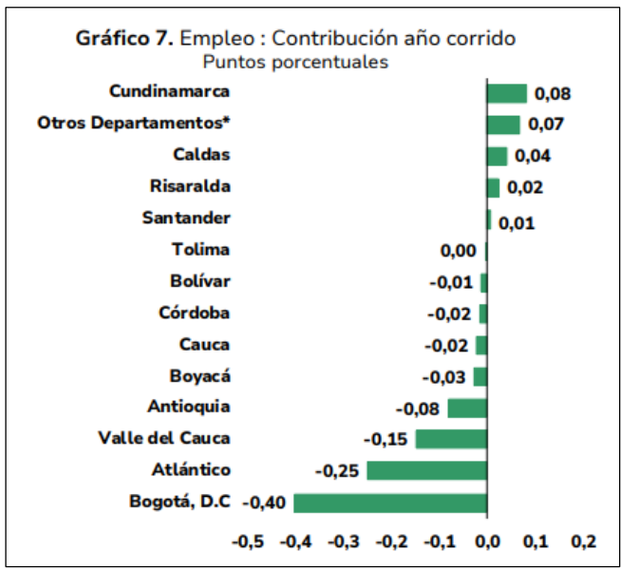
ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Las regiones que más crecieron en sus niveles de empleo hasta el mes de mayo de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025 fueron:

Caldas **(1,6%)** – Otros departamentos* **(1,6%)** - Risaralda **(0,7%)**

Las regiones que disminuyeron en mayor medida su nivel de empleo hasta el mes de mayo de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025 fueron:

Atlántico **(-3,4%)** - Boyacá **(-2,5%)** - Córdoba **(-2,3%)**



*Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre

Fuente:

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-industria/2026/mayo/oee-jr-industria-manufacturera-mayo-2026.pdf.aspx

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

¿Qué significa ser un sujeto de especial protección constitucional?

Es una garantía de protección que le corresponde realizar al Estado y va dirigida a una o varias personas que, por diferentes motivos, se encuentran en condiciones desfavorables o en situación de debilidad manifiesta frente al resto de la población y, en consecuencia, sus derechos fundamentales se ven constantemente amenazados, razón por que el Estado, a través de sus acciones, debe darles un trato especial para proteger sus derechos fundamentales.

Adicionalmente, con la Constitución Política de 1991, por primera vez se reconoció que la nación colombiana es pluricultural y está conformada por diversos grupos poblacionales que, en su mayoría, han necesitado la protección especial del Estado para la garantía de sus derechos fundamentales. A estas poblaciones se les ha denominado "sujetos de especial protección constitucional".

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

El Ministerio del Trabajo como entidad responsable de promover el empleo digno y decente para las personas mayores y, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que creó el Sello amigable "Adulto Mayor", expidió la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para la obtención del Sello. También expidió la Resolución 5129 del 14 de diciembre de 2023, modificatoria. El objetivo del Ministerio es Promover la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas mayores, buscando dignificarlos, cerrar brechas de acceso al empleo, garantizar la inclusión, desestigmatizar la edad como factor de decisión para acceder a empleos de calidad y proteger el envejecimiento digno y productivo.

Víctimas del conflicto armado

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también

homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

10.278.191 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos. De los cuales **7.870.350 son sujetos de atención** (victimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley) y **2.470.841 corresponden a no sujetos de atención (**víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación).



Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

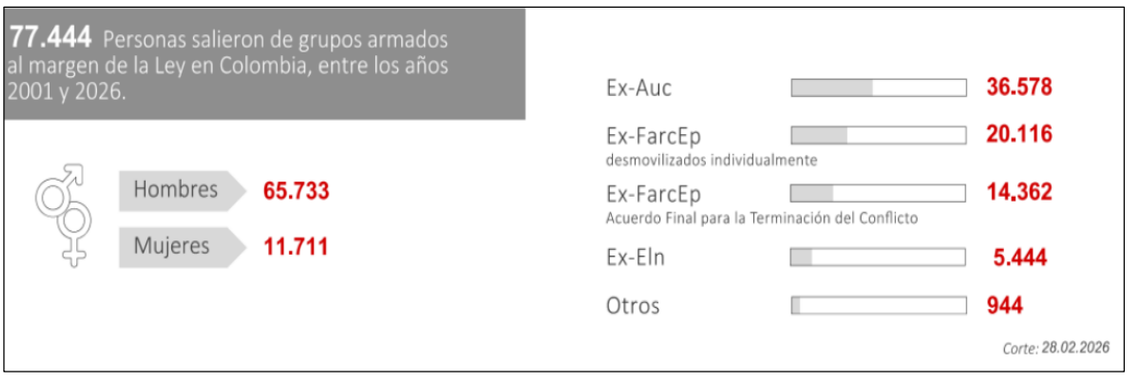
Personas en proceso de reintegración o reincorporación

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil. El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y

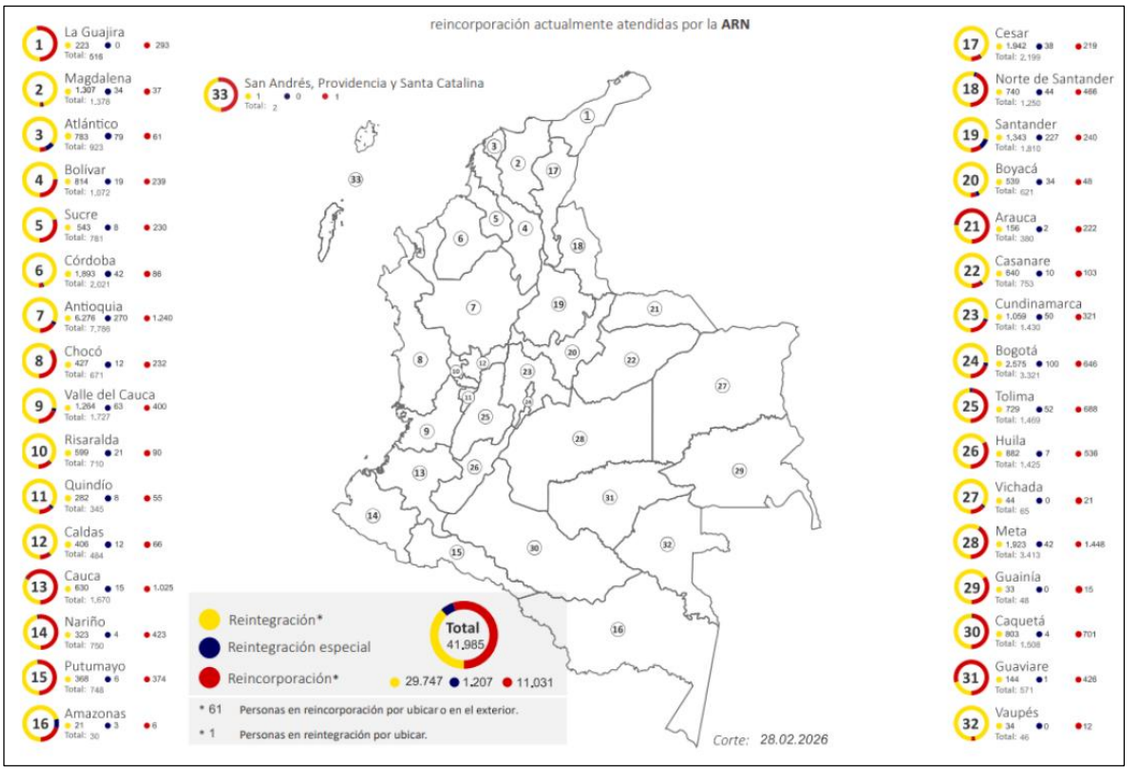
Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos. El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.



La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es un proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Del total de las 52.640 personas que ingresaron al programa de reintegración regular, se cuenta con el siguiente balance:

- **1.333** en proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de integración.
- **28.409** culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.678** ausentes: Personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.220** fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/2.1%20ARN_

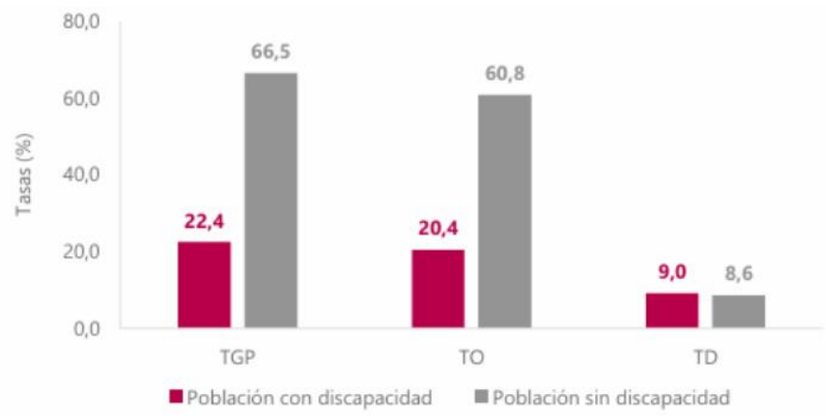
en_Cifras_Febrero_2026.pdf

Población con discapacidad

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROPA Y CALZADO DE LABOR (DOTACIONES) EN COLOMBIA, ABARCANDO DESDE 2024 HASTA LA ACTUALIDAD (2026).

Esta industria se nutre de dos factores esenciales: el crecimiento del empleo formal y la normatividad laboral colombiana, la cual obliga a los empleadores a entregar dotación tres veces al año (abril, agosto y diciembre).

Tamaño del mercado y cifras relevantes (2024 - 2026)

El segmento de ropa de trabajo y calzado de seguridad hace parte del macromercado del "sistema moda" y manufactura en Colombia, el cual ha mostrado un comportamiento resiliente impulsado por la reactivación laboral post-2024.

- *Exportaciones e Importaciones (Sistema Moda):* Para el consolidado de 2025, el sector de confecciones en Colombia alcanzó exportaciones por USD $920,6 millones (un crecimiento del 1,8% frente a 2024). Sin embargo, la balanza es deficitaria, ya que las importaciones (mucha de ella tela técnica y calzado asiático) sumaron USD $3.821,6 millones (crecimiento del 16,6%).

- *Calzado de Seguridad:* Específicamente en el rubro de calzado, las exportaciones nacionales alcanzaron los USD $8,3 millones solo en el primer trimestre de 2025, siendo Ecuador, Estados Unidos y Costa Rica los principales compradores del calzado industrial y general colombiano.
- *Mercado Laboral (El Motor de la Demanda):* En 2025, la población ocupada en Colombia aumentó en 791.000 personas respecto a 2024, alcanzando cerca de 23,8 millones de trabajadores. De estos, sectores altamente demandantes de uniformes como la manufactura (2,6 millones), alojamiento/servicios (1,8 millones) y transporte (1,8 millones) jalonaron directamente las ventas de dotaciones.

Dinámica de Siniestralidad y Uso de Dotación

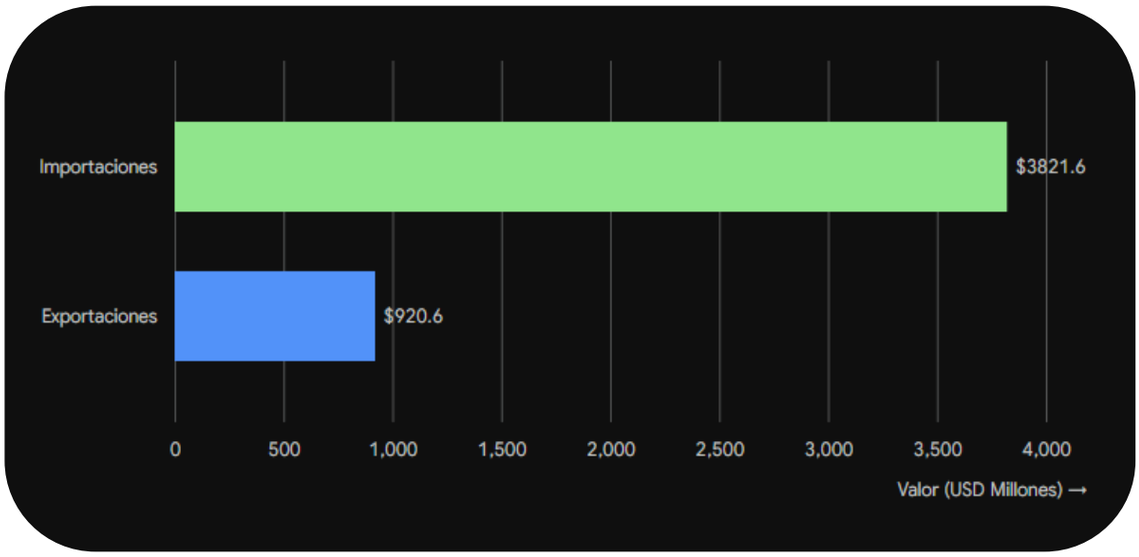
El uso de calzado dieléctrico, botas con punta de acero, overoles ignífugos y ropa de alta visibilidad no es solo un tema de imagen corporativa; es prevención de riesgos. Según datos revelados por el Ministerio de Trabajo en 2025, el uso adecuado de la dotación laboral reduce hasta en un 60% el riesgo de accidentes.

La demanda de ropa técnica y calzado especializado se concentra en los sectores con mayores tasas de accidentalidad.

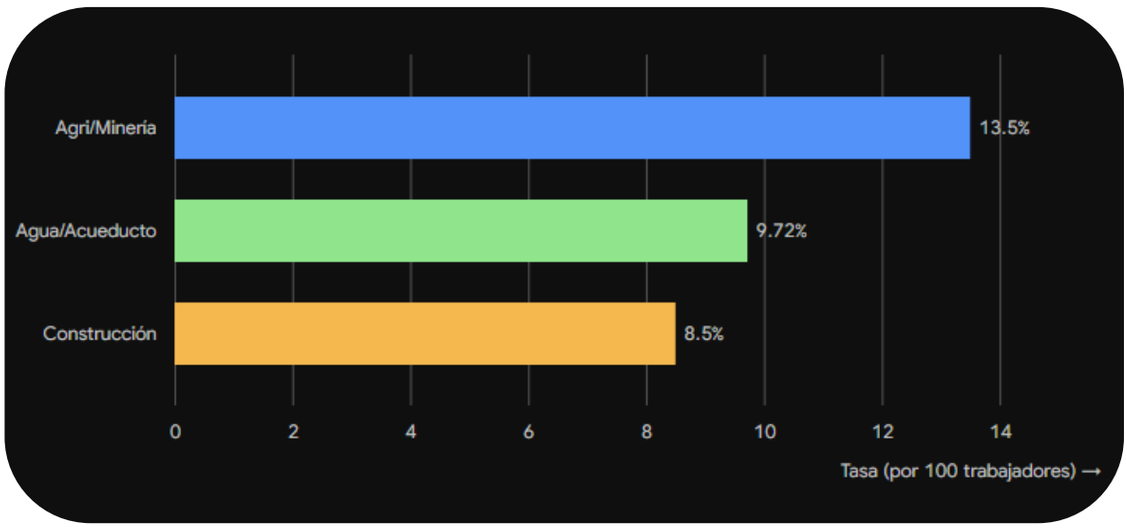
Sector económico	Tasa de accidentes (por cada 100 trabajadores en 2025)	Tipo de dotación Más demandada
Agricultura, ganadería y minería	12,4 - 13,5	Botas pantaneras, overoles resistentes, protección solar y respiratoria.
Distribución y tratamiento de agua	9,72	Calzado antideslizante, impermeables, guantes especializados.
Construcción y Manufactura	Alta	Botas punta de acero, cascos, chalecos reflectivos, gafas industriales.

Importaciones y Exportaciones 2024-2026

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Sector de la industria 2024-2026



Principales Actores del Mercado Colombiano

El mercado en Colombia está altamente fragmentado, compuesto por grandes textileras que proveen la materia prima, marcas especializadas en calzado, y cientos de comercializadoras B2B (Business to Business).

- *Lafayette (Línea Lafayette Sports / Uniformes):* Un gigante textil en Colombia que domina la provisión de telas tecnológicas (antifluidos, protección UV, resistencia al desgarro) para empresas que ensamblan la dotación.
- *Bata Industrials y Croydon:* Líderes indiscutibles en el segmento de calzado de seguridad. Proveen desde las clásicas botas pantaneras de caucho hasta calzado inyectado dieléctrico y con punteras de composite.

- *Central de Dotaciones S.A.S.:* Uno de los grandes distribuidores mayoristas y fabricantes a nivel nacional, abarcando ropa de trabajo, calzado y equipos de protección personal (EPP).
- *OYT Group:* Fuerte competidor con sede en Bogotá, enfocado en dotaciones industriales y de seguridad privada (uniformes tácticos, botas, caretas y detectores).
- *Vicsa (Steelpro):* Aunque es multinacional, tiene una presencia enorme en Colombia en la comercialización de EPP y calzado industrial certificado.

Tendencias Actuales (2026)

- *Inclusión y Ergonomía:* Hay una fuerte transición hacia ropa de trabajo "con perspectiva de género", adaptando moldería específica para mujeres en áreas operativas y de construcción, abandonando el estándar unisex.
- *Sostenibilidad:* Las grandes empresas están exigiendo dotaciones fabricadas con hilos PET reciclados y procesos de teñido sin agua para cumplir con sus métricas ESG (Gobernanza Ambiental y Social).
- *Aumento del Costo Logístico:* El gran volumen de importaciones asiáticas (especialmente capelladas y materias primas) encarece el producto final por la fluctuación del dólar y los umbrales arancelarios recientes aplicados al calzado.

Fuentes de Información Consultadas:

- *Observatorio de Moda (Inexmoda)*: Informes de mercado textil enero-marzo 2025.
- *Analdex*: Panorama del comercio exterior del Sistema Moda en Colombia (2025).
- *DANE / UPRA*: Cifras del mercado laboral nacional a diciembre de 2025.
- *Sectorial.co*: Datos e informes del sector Cuero y Calzado en Colombia.
- *Ministerio de Trabajo / El Colombiano*: Estadísticas de siniestralidad laboral y normatividad de dotaciones (Abril 2025).

ANÁLISIS APLICABILIDAD DECRETO 287 DE 2026

(Acciones afirmativas e inclusión laboral de personas con discapacidad)

Contexto y análisis del sector

En estricto cumplimiento de las disposiciones normativas consagradas en el Decreto 287 de 2026, la Entidad adelantó el respectivo análisis del sector económico y el estudio de mercado correspondiente al proceso de selección, cuyo objeto contempla:

- *Adquisición de vestuario y calzado de labor para el personal que labora en el Hospital Militar Central*

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Como resultado de las gestiones investigativas realizadas, se evidenció la inexistencia de fuentes de información secundarias (ya sean bases de datos oficiales, agremiaciones o estudios privados) que consoliden datos estadísticos fiables sobre la tasa de vinculación laboral de personas con discapacidad dentro de las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de este tipo de mobiliario metálico o insumos afines.

Metodología de verificación en el mercado (SECOP II)

Ante la carencia de información sectorial, la Entidad acudió a fuentes primarias durante la etapa de estructuración. A través de la plataforma SECOP II, en la solicitud pública de cotizaciones, se requirió a los posibles proveedores que desglosaran la composición de su planta general de personal, especificando el número total de trabajadores y la cantidad de personas con discapacidad vinculadas contractualmente. El propósito de este requerimiento fue identificar el comportamiento real del mercado y el porcentaje de inclusión laboral en este renglón económico, sin obtener información pertinente.

Fundamento técnico y jurídico

Con base en la evidencia empírica recolectada en el mercado, la Entidad concluye que no resulta técnica, jurídica, ni materialmente viable establecer como obligación del contratista (o como requisito habilitante) la exigencia de un porcentaje mínimo de personal con discapacidad asignado a la ejecución directa de este contrato.

La imposición de una condición de esta naturaleza en un sector que actualmente no refleja dicha dinámica de inclusión laboral, configuraría una barrera de acceso injustificada. Exigir este requisito limitaría de manera drástica la pluralidad de oferentes, contravendría la realidad técnica del mercado de fabricantes de tela y dotaciones y pondría en riesgo la viabilidad del proceso de selección.

7.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez realizada la revisión en compañía del Comité Técnico respecto al contenido de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y disponibles en el portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se corroboró que dichos instrumentos no contemplan la necesidad específica objeto del presente proceso, por lo cual resulta procedente continuar con la estructuración contractual a fin de atender adecuadamente la demanda identificada."

A continuación, se listan los acuerdos marco vigentes:

ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 11 de 2025 hasta febrero 11 de 2027
Servicios de Conectividad IV	CCENEG-074-01-2024	Diciembre 23 de 2024 hasta diciembre 23 de 2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 5 de 2024 hasta marzo 5 de 2026
Adquisición de Ayudas Humanitarias	CCENEG-054-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCENEG-046-01-2021	Diciembre 14 de 2022 hasta diciembre 14 de 2025

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	CCENEG-052-01-2021	Marzo 7 de 2022 hasta septiembre 7 de 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCENEG-049-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCENEG-041-01-2021	Septiembre 1 de 2021 hasta septiembre 1 de 2026
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	CCENEG-031-01-2020	Febrero 2 de 2021 hasta febrero 2 de 2026

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

7.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
363-2024	PEDRO JESÚS BLANCO FORERO	118.019.900	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR) PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES QUE LABORAN PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
364-2024	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	40.056.555	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR) PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES QUE LABORAN PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
313-2025	COMERCIO LA ROCA	105.091.352	ADQUISICIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2025

7.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

CONTRATANTE	PROCESO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
ESE CARMEN EMILIA OSPINA	0843-2025	SERVICES INGENIERÍA SAS	12.283.180	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA QUE ADQUIRIERON EL DERECHO A DOTACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	081-CMC-2025	CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5	34.069.500	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA SAN PABLO DE BORBUR	MC-SPB-048-2025	ASPROSER SYC	39.451.500	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PRENDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON DERECHO, PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO.
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	MC-015-2025	MARED KDS SAS	1.294.998	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

DEL MUNICIPIO DE SAN GIL				DE SAN GIL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	FNA-VGHA-CD-068-2025	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	393.892.194	SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES A TÍTULO PROPIO, POR VESTUARIO Y CALZADO EN LAS LÍNEAS FORMAL Y CASUAL PARA SUPLIR LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE PLANTA.
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA - QUINDÍO	SMC013-2025	DIANORA BOTERO RAMÍREZ	8.638.200	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO A LOS FUNCIONAROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÓRDOBA QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACIÓN EN LA VIGENCIA 2025.
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANORI	CMC2025-200	MARÍA DEL CARMEN VILLA DE PATIÑO	39.045.000	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.
PERSONERÍA PAZ DE RIO	AMG-MC-043-2025	CREACIONES YAMIR PARDO SAS	12.507.734	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR SEGÚN FICHA TÉCNICA, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2024, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS AGENTES DE TRÁNSITO.
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	SUMINISTRO	MARCELO GARCÍA MG MARCEL SAS	71.512.500	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y CALZADO DESTINADOS A LA PLANTA DE PERSONAL OFICIAL OPERATIVO DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD LABORAL.
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	078-CMC-2025	CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES 5	19.907.126	ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023 Y 2024.
DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	MC-09-2025	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	53.901.366	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES Y RECARGABLES PARA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LEY CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	AMG-MC-041-2025	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	16.453.020	ADQUISICIÓN DE TARJETA DOTACIÓN INTERCAMBIABLES O CANJEABLES PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2024.
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ITTA-SASI-004-2025	CARLOS RAMÍREZ HUEGLOS	59.990.750	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
SENA REGIONAL ATLÁNTICO	SASI-ATL-0044-2025	PERMODA LTDA.	155.440.515	DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES 2025
MUNICIPIO DE LA PLATA	MC-COMP-029-2025	ANDRES PUBLIK	17.824.000	DOTACIÓN PARA TRABAJADOR OFICIAL Y TÉCNICOS OPERATIVOS S. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACA	SASI-001-2025	UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA	83.000.000	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
SENA REGIONAL VALLE	SASI-VLL-0003-2025	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	455.635.637	DOTACIÓN FUNCIONARIOS PÚBLICOS
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ	CD-RE-059 DE 2025	MULTISERVICIOS LMB SAS	24.284.330	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE ABRIL; CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO Y CONVENCIÓN COLECTIVA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA, VIGENCIA 2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	MC-064-CENACVAL-2025	SAGA	84.958.000	DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL QUE CUMPLE CON FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SI-051-2025	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	570.467.981	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LIBRE COMERCIO REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA DOTACIÓN DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTES AL CALZADO Y VESTUARIO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS.
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	SASI-SGI-0777-2025	NCS S.A.S.	497.682.320	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ	MC006-2025	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	21.634.519	DOTACIÓN DE LEY A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

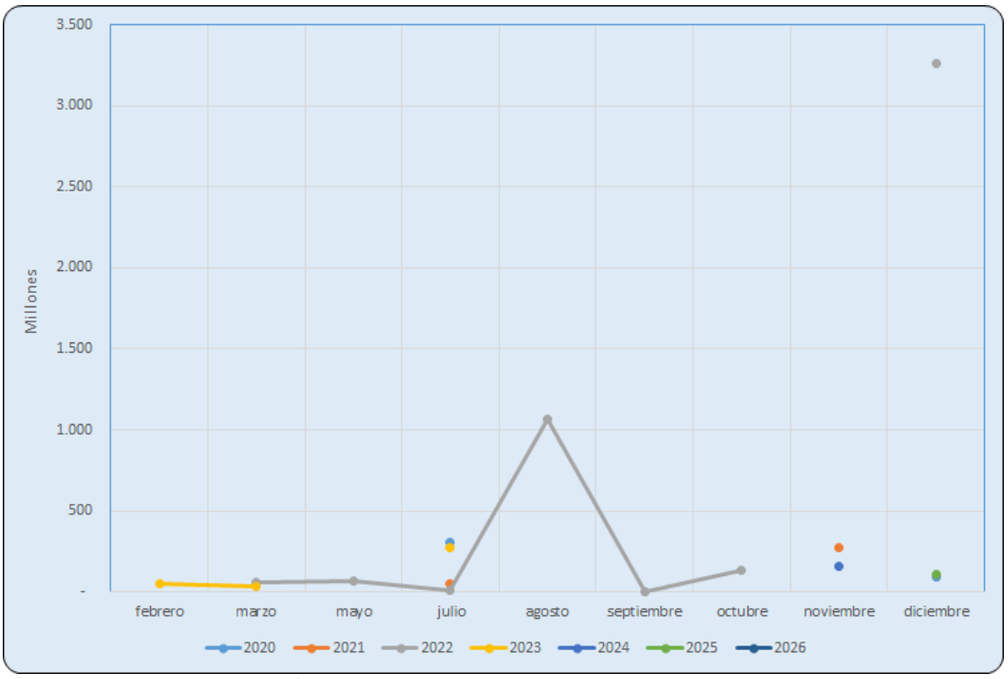
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.	ESESS-DMNC-065 DE 2025	GILDARDO ABAD AGUDELO LÓPEZ	51.535.650	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	SG-MC-009-2025	OLGA SÁNCHEZ OSORIO	31.500.000	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (UNIFORMES) PARA LOS FUNCIONARIOS ADSCRITO A LA PLANTA DE PERSONAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	059-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025	ODEAR SAS	15.495.000	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA Y ROPA HOSPITALARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO.
ALCALDÍA DE HONDA	MC-016-2025	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	29.379.665	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y DEMÁS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE HONDA
MUNICIPIO DE EBEJICO	MC019-2025	HH EVENTOS Y SERVICIOS SAS	35.099.954	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DEL BATALLON DE INFANTERIA NUMERO 32 GR PEDRO JUSTO BERRIO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL	SASI-CS-005-25	QUESSEP DE FERNÁNDEZ & COMPAÑÍA S. EN C.	48.991.110	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	417-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.	80.000.000	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ANSV	IP-MC-ANSV-005-2025	ANGÉLICA GÓMEZ	20.956.439	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV)

7.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

A continuación se desarrolla un análisis estratégico de los datos consolidados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente. El estudio se centra en las adquisiciones correspondientes a la categoría de "ropa, maletas y productos de aseo personal" (código 53), ejecutadas por el Hospital Militar Central durante el periodo 2020-2026, con el propósito de identificar patrones de consumo, optimizar los procesos de contratación y evaluar la eficiencia del gasto público en este segmento.

GASTO MENSUAL
(Periodo 2020-2026)

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Análisis de tendencias anuales (evolución del gasto)

El gasto total por año presenta fluctuaciones extremas, lo que indica cambios drásticos en la necesidad del hospital o en la asignación presupuestal para este rubro:

- *Periodo de estabilidad relativa (2020, 2021 y 2023):* Durante estos años, el gasto total anual se mantuvo en un rango comparable, oscilando entre los $322 millones y los $401 millones.
- *Año atípico o pico máximo (2022):* Se evidencia un incremento desproporcionado en la ejecución, alcanzando casi $4.600 millones ($4.599.681.169). Este valor representa más de 10 veces el promedio histórico de los otros años, lo que sugiere una contratación extraordinaria, una actualización tecnológica masiva, o un proyecto especial de gran envergadura ejecutado en esa vigencia.
- *Periodo de contracción (2024 - 2025):* Se observa una caída significativa en el gasto, registrando $158 millones en 2024 y apenas $105 millones en 2025. Esto podría obedecer a que la necesidad quedó cubierta tras la fuerte inversión del 2022, a recortes presupuestales, o a un cambio en la modalidad de contratación.
- *Vigencia 2026:* Hasta el momento de corte de la tabla, no se registran pagos ni ejecución presupuestal para el año en curso.

Estacionalidad y patrones mensuales

La distribución de los pagos a lo largo del año es altamente irregular y esporádica:

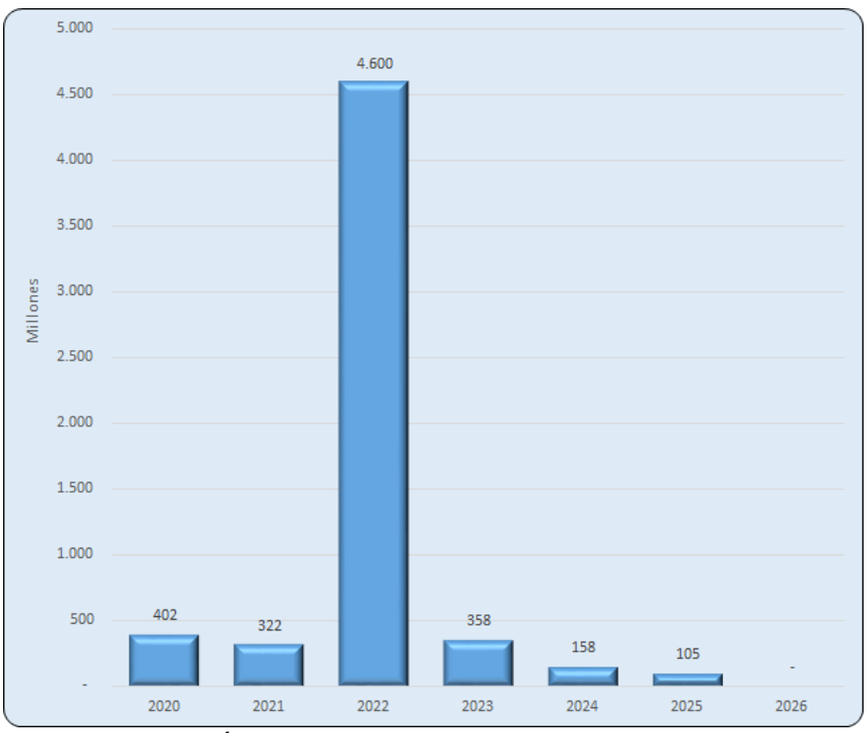
- *Concentración en el segundo semestre:* Históricamente, los pagos más fuertes tienden a consolidarse hacia el final del año (julio a diciembre).
- *Cierres de vigencia:* Meses como noviembre y diciembre muestran movimientos importantes (ej. $275M en nov-2021, $3.259M en dic-2022, $158M en nov-2024, $105M en dic-2025). Esto es un comportamiento clásico en la contratación estatal, asociado a la liquidación de contratos, entrega final de bienes antes del cierre fiscal, o ejecución de saldos presupuestales de última hora.
- *Ausencia de pagos en el primer cuatrimestre:* Salvo algunas excepciones en 2022 y 2023 (febrero y marzo), los primeros cuatro meses del año suelen estar inactivos, lo que coincide con los tiempos administrativos de estructuración y publicación de procesos en las plataformas de contratación estatal a inicio de año.

Valores atípicos (outliers)

El análisis revela dos picos de facturación extremadamente altos, ambos concentrados en el año 2022:

- *Diciembre de 2022:* $3.259.973.585 (Representa el 70% de todo lo gastado en ese año y la cifra mensual más alta de toda la matriz).
- *Agosto de 2022:* $1.067.687.300.

GASTO ANUAL
(Periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Comportamiento histórico y línea base

Al observar la serie de tiempo (2020-2025), se identifica que el gasto no tiene un comportamiento lineal ni un crecimiento sostenido, sino que presenta fluctuaciones muy marcadas:

- Periodo de estabilidad (2020, 2021 y 2023): Excluyendo el pico de 2022, estos tres años marcan una línea base de consumo relativamente estable para la entidad. Durante este lapso, el gasto osciló en un rango estrecho, con un máximo de $401.527.806 (2020) y un mínimo de $322.493.080 (2021).

Identificación de valores atípicos (outliers)

El dato más crítico de la tabla es la ejecución del año 2022.

- Con un valor de $4.599.681.169, este año representa una anomalía estadística evidente (un incremento superior al 1.000% frente a la vigencia inmediatamente anterior).
- Este comportamiento sugiere fuertemente que en 2022 no se realizó una contratación de consumo habitual, sino que probablemente se ejecutó un proyecto de inversión excepcional, una actualización tecnológica a gran escala, o un contrato plurianual que concentró su presupuesto en esa vigencia.

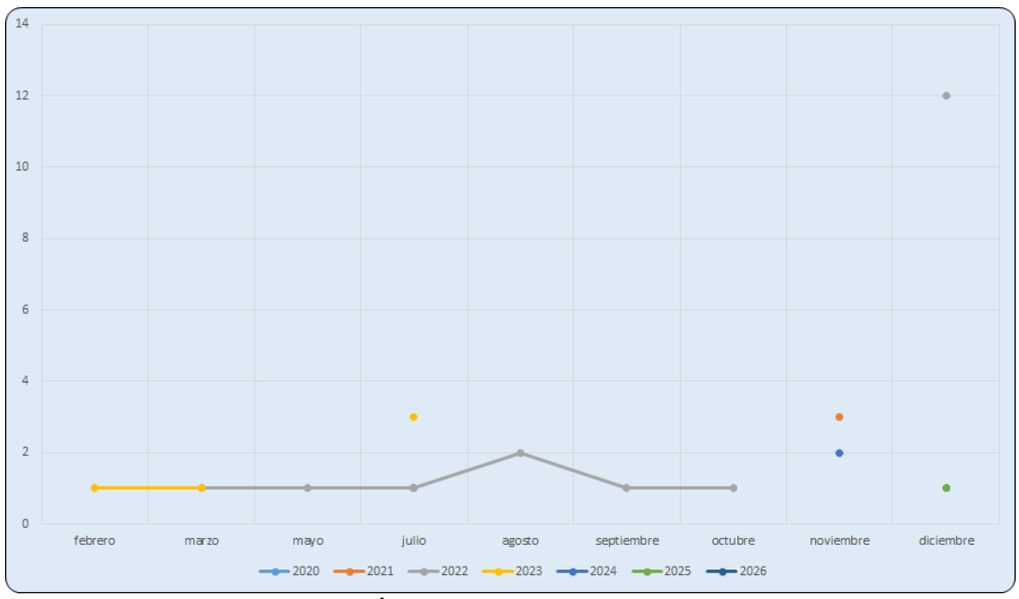
Tendencia de contracción reciente

En los dos últimos años registrados, se evidencia una caída drástica y progresiva en los montos de contratación a través de SECOP II:

- Para 2024, el gasto descendió a $158.076.455 (menos de la mitad de la línea base histórica).
- Para 2025, la tendencia a la baja continuó, registrando el valor mínimo de toda la serie analizada con $105.091.352.
- Esta contracción podría explicarse por varias razones: la entidad pudo haber quedado sobreabastecida tras la megacompra del 2022, pudo haber recortes presupuestales estructurales, o el bien/servicio sufrió una fuerte depreciación en el mercado.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Mensual periodo 2020-2026)

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Elaboración propia a partir de datos de
Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Comportamiento anual (volumen de contratación)

Al consolidar la cantidad de contratos por año, se observa un patrón altamente irregular, dominado por un año completamente atípico:

- *Línea base histórica (2020, 2021, 2023, 2024, 2025):* Durante la mayoría de los años analizados, el volumen de contratación es muy bajo, oscilando entre 1 y 5 contratos por año (2 contratos en 2020; 4 en 2021; 5 en 2023; 2 en 2024; y 1 en 2025). Esto sugiere compras puntuales o renovaciones específicas.
- *Pico extremo de actividad (2022):* El año 2022 rompe toda tendencia con un total de 20 contratos adjudicados. Este volumen representa aproximadamente el 59% de todos los contratos suscritos en todo el periodo de seis años. Esto indica una fragmentación inusual de la necesidad, múltiples adquisiciones por menor cuantía, o la ejecución de un proyecto a gran escala dividido en múltiples frentes o proveedores.

Estacionalidad y comportamiento mensual

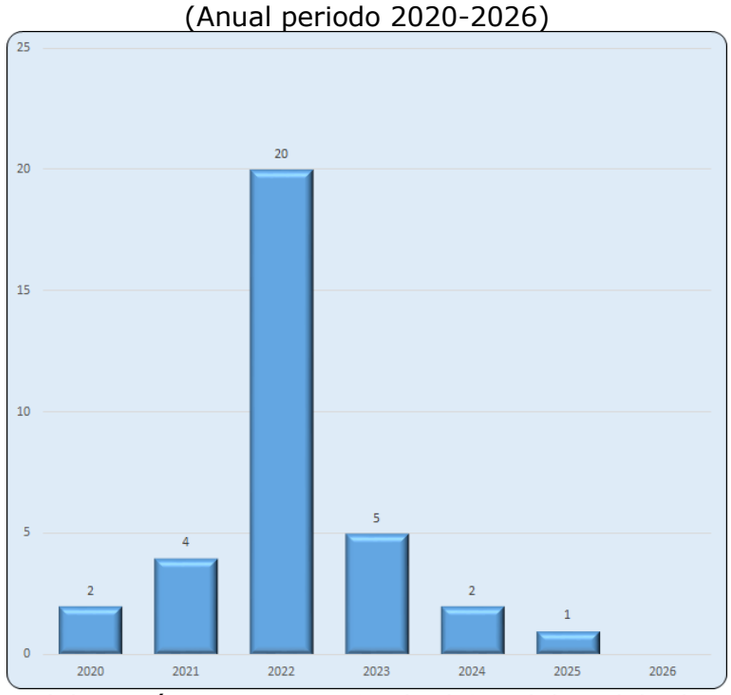
La distribución de los contratos a lo largo de los meses revela patrones claros en los tiempos de gestión de la entidad:

- *Concentración a final de año (diciembre):* El mes de diciembre es el periodo de mayor actividad histórica. Destaca drásticamente diciembre de 2022 con 12 contratos (la mayor cantidad en un solo mes en toda la serie). También se registran contratos en diciembre de 2020 y 2025. Esto es un síntoma clásico de cierres de vigencia fiscal, donde se ejecutan saldos presupuestales o se formalizan entregas antes de finalizar el año.
- *Actividad de mitad de año (julio):* Julio es el mes más constante de toda la matriz. Se registraron contratos en julio durante cuatro años consecutivos (2020, 2021, 2022 y 2023), con un pico de 3 contratos en 2023. Esto podría

coincidir con ciclos de planificación semestral o renovaciones de pólizas y servicios a mitad de vigencia.

- *Baja frecuencia en el primer cuatrimestre:* Entre enero y abril, la actividad contractual es casi nula. Solamente se reportan 2 contratos en todo el sexenio durante estos meses (febrero y marzo de 2023, y marzo de 2022). Esto refleja los tiempos administrativos de planeación, publicación y adjudicación que suelen tomar los primeros meses del año.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Anual periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Comportamiento histórico y línea base

Al observar la serie temporal, se identifica que la necesidad de la entidad por este bien o servicio se cubre habitualmente con un número muy reducido de contratos por vigencia fiscal:

- *Línea base estándar:* Excluyendo el comportamiento del año 2022, la entidad suscribe históricamente entre 1 y 5 contratos anuales.
- *Medida de tendencia central:* Para esta serie de datos, la mediana es de 3 contratos por año, lo cual es un indicador mucho más fiel de la realidad operativa del hospital frente a este servicio que el promedio simple.

2. Identificación de valores atípicos (outliers)

El dato más crítico y discordante de la tabla es la anomalía estadística registrada en el año 2022:

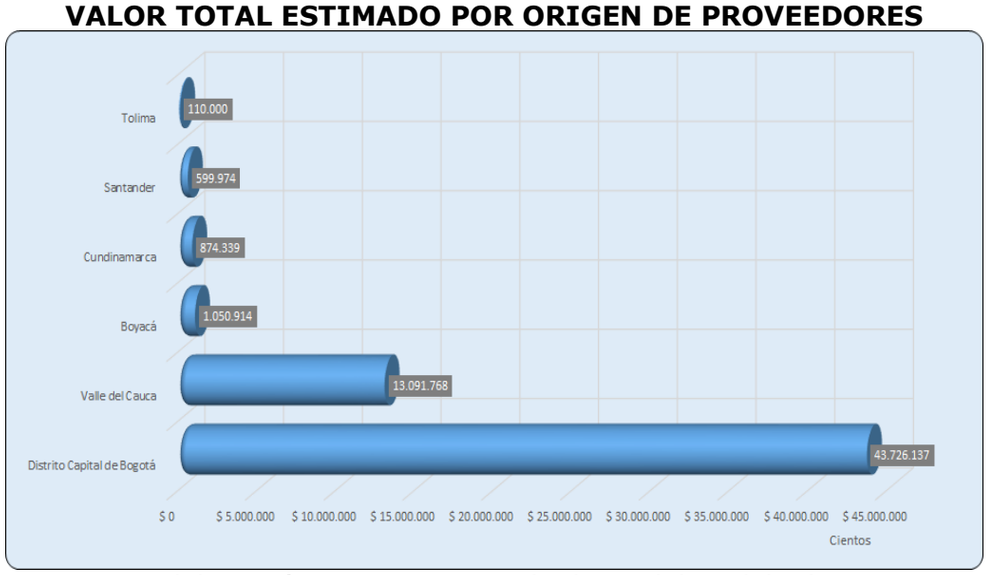
- Durante esta vigencia se suscribieron 20 contratos, lo que representa un incremento del 400% respecto al año inmediatamente anterior (2021).
- De los 34 contratos totales celebrados en los seis años de estudio, casi el 60% se concentraron únicamente en 2022.
- Este comportamiento sugiere que en ese año no se realizó un abastecimiento de consumo habitual. Probablemente, la entidad enfrentó la ejecución de un proyecto de inversión especial que requirió múltiples frentes de trabajo, acudió a una contratación por eventos puntuales (menor cuantía), o se presentó una fragmentación inusual de la necesidad.

3. Tendencia a la baja (2023 - 2025)

Tras el pico extremo del 2022, la gráfica muestra una rápida corrección y una evidente tendencia a la contracción en los años posteriores:

- El año 2023 marcó un retorno a la normalidad con 5 contratos.
- Los años 2024 y 2025 evidencian una fuerte reducción, reportando 2 y 1 contrato respectivamente. Alcanzar el mínimo histórico en 2025 sugiere que la entidad pudo haber optado por consolidar toda su demanda en un único contrato robusto, o que la necesidad del servicio disminuyó drásticamente tras la alta actividad del 2022.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

1. Consolidación financiera y concentración del mercado

El valor total estimado de la contratación, sumando las cifras de todos los departamentos, asciende a $5.945.313.098. Al analizar la distribución de este presupuesto por lugar de origen, se evidencia una estructura de mercado altamente centralizada, dominada por dos regiones principales que agrupan más del 95% de la ejecución:

- Distrito Capital de Bogotá (líder del mercado): Es el actor dominante con una facturación de $4.372.613.696. Esto representa aproximadamente el 73.5% de toda la ejecución presupuestal analizada. Esta altísima concentración geográfica resulta lógica desde un punto de vista operativo, considerando que la entidad contratante (Hospital Militar Central) se ubica en esta ciudad. Esto favorece a los contratistas locales en términos logísticos, inmediatez en los tiempos de respuesta y eliminación de sobrecostos por fletes.
- Valle del Cauca (segundo oferente principal): Con un valor de $1.309.176.770, abarca cerca del 22% del gasto total. Este dato es muy relevante, ya que demuestra la existencia de proveedores con la capacidad financiera y operativa para competir a nivel nacional y ganar una cuota significativa del presupuesto oficial de la entidad, a pesar de la distancia geográfica con la capital.

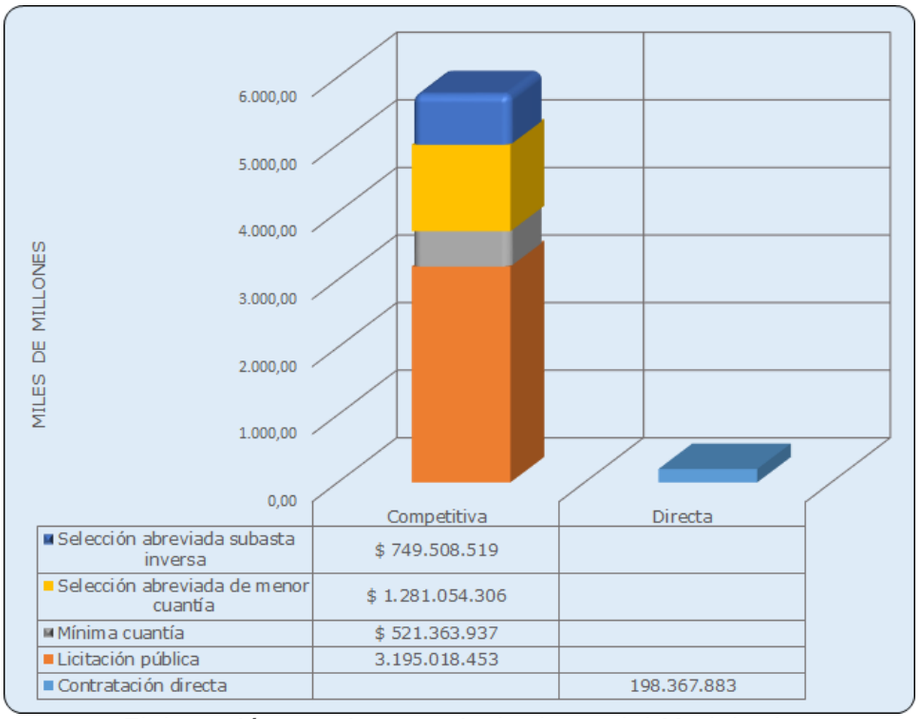
2. Participación regional minoritaria

El resto de los departamentos registrados tienen una participación que puede considerarse marginal frente al volumen total del negocio. En conjunto, Boyacá, Cundinamarca, Santander y Tolima suman $263.522.632, lo que equivale apenas a un 4.4% del mercado.

- Desglose de participación:
 - Boyacá: $105.091.352 (aprox. 1.8%)
 - Cundinamarca: $87.433.860 (aprox. 1.5%)
 - Santander: $59.997.420 (aprox. 1.0%)
 - Tolima: $11.000.000 (aprox. 0.2%)
- La baja representación de estas regiones, en particular de Cundinamarca (que por su cercanía a Bogotá debería tener mayor facilidad logística), sugiere que las adjudicaciones en estas zonas corresponden a adquisiciones de menor cuantía, necesidades muy puntuales, o que no existen suficientes oferentes en la región que cumplan con la capacidad o los requisitos técnicos exigidos por el hospital para este bien/servicio específico.

MODALIDADES DE SELECCIÓN

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



	Competitiva	Directa
Selección abreviada subasta inversa	$ 749.508.519	
Selección abreviada de menor cuantía	$ 1.281.054.306	
Mínima cuantía	$ 521.363.937	
Licitación pública	3.195.018.453	
Contratación directa		198.367.883

Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

El valor total estimado de la contratación asciende a $5.945.313.098. El análisis de su distribución revela una clara preferencia institucional por los procesos de pluralidad de oferentes.

Análisis por modalidad general (competitiva vs. directa)

La tabla divide la contratación en dos grandes bloques, evidenciando un comportamiento altamente ajustado a los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación pública:

- *Modalidad Competitiva:* Agrupa la inmensa mayoría del presupuesto ejecutado, sumando un total de $5.746.945.215 (lo que representa aproximadamente el 96.6% del gasto total). Esto indica que casi la totalidad de los recursos para este bien o servicio se someten a procesos de libre concurrencia en el mercado.
- *Modalidad Directa:* Apenas alcanza los $198.367.883 (cerca del 3.4% del total). Su bajo impacto financiero sugiere que el uso de causales de contratación a dedo (como urgencia manifiesta, proveedor exclusivo o convenios específicos) es excepcional y se reserva para casos muy puntuales.

Desglose por modalidad específica de selección

Al analizar el detalle de las modalidades competitivas, se observa cómo el hospital estratifica sus compras dependiendo de la cuantía y la naturaleza del bien/servicio:

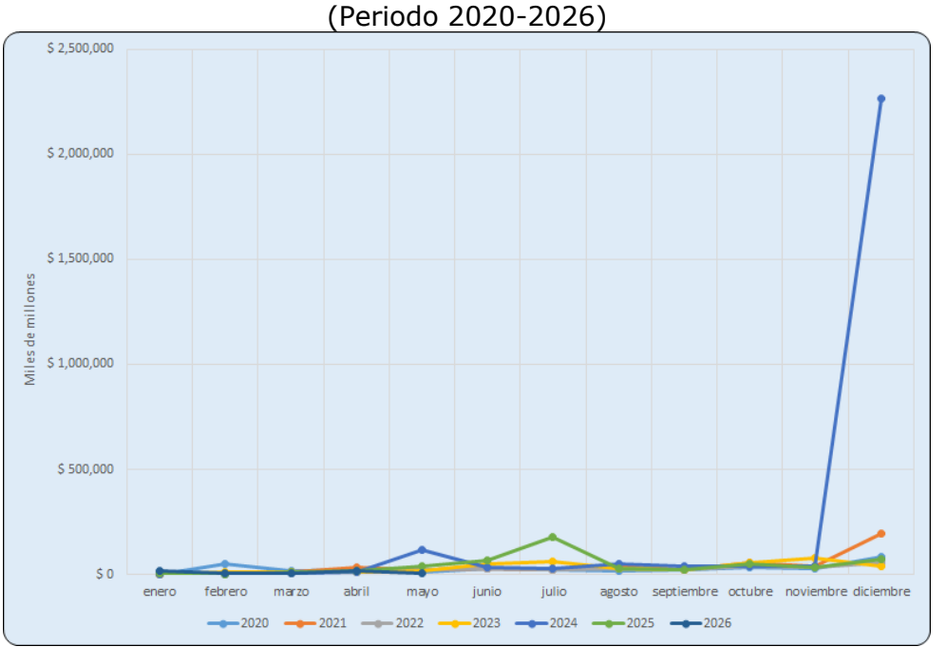
ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

- *Licitación Pública (el rubro principal):* Con $3.195.018.453, es la modalidad dominante (más del 50% de toda la matriz). Esto indica que la provisión de este bien o servicio exige, en gran medida, procesos de alta complejidad, cuantías elevadas y requisitos habilitantes rigurosos que superan los umbrales de la menor cuantía de la entidad.
- *Selección Abreviada de Menor Cuantía:* Es el segundo mecanismo de mayor uso financiero, con $1.281.054.306. Se utiliza para satisfacer necesidades de impacto medio, con tiempos de adjudicación más cortos que una licitación, pero manteniendo la pluralidad.
- *Selección Abreviada Subasta Inversa:* Representa un gasto de $749.508.519. La utilización de este mecanismo confirma que, al menos en una porción significativa del gasto, el bien o servicio contratado cuenta con características técnicas uniformes y de común utilización, lo que permite a la entidad forzar la puja a la baja para optimizar el presupuesto.
- *Mínima Cuantía:* Acumula $521.363.937. Aunque es el rubro competitivo de menor valor consolidado, su presencia indica compras ágiles y de bajo monto, probablemente destinadas a repuestos, mantenimientos preventivos menores o adquisiciones exprés para cubrir faltantes temporales.

ANÁLISIS DE OFERTA

A continuación se desarrolla un análisis estratégico de los datos consolidados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente. El estudio se centra en las adquisiciones correspondientes a la categoría de "ropa, maletas y productos de aseo personal" (código 53), ejecutadas por las entidades estatales durante el periodo 2020-2026, con el propósito de identificar patrones de consumo, optimizar los procesos de contratación y evaluar la eficiencia del gasto público en este segmento.

GASTO MENSUAL
(Periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Visión general del gasto anual

El comportamiento de la contratación ha sido sumamente irregular a lo largo de los años estudiados, marcado fuertemente por un pico atípico en 2024.

- *El año anómalo (2024):* El gasto en 2024 fue de $2.63 billones (escala corta/miles de millones), lo que representa más del 55.8% del gasto total acumulado de todos los años combinados (2020 al 2026).
- *Comportamiento base:* Descartando el 2024, el gasto anual oscila típicamente entre los $287 mil millones (2022, el año de menor gasto completo) y los $535 mil millones (2025).
- *Año en curso (2026):* Hasta la fecha de corte (mayo), el año 2026 muestra una inversión acumulada de $47.3 mil millones, lo que sugiere un inicio de año comparativamente moderado.

Estacionalidad y patrones de contratación mensual

Al observar el comportamiento mes a mes, se evidencia una clara tendencia de cierre de año en la mayoría de los periodos:

- *El "efecto diciembre":* Diciembre es históricamente el mes con mayor volumen de contratación. Fue el mes de mayor gasto en 2020, 2021, 2022 y 2024. Esto es un comportamiento típico en el sector público, donde las entidades aceleran la ejecución presupuestal antes del cierre de la vigencia fiscal.
- *Noviembre y octubre:* En los años donde diciembre no lidera (como en 2023), los meses inmediatamente anteriores toman la delantera. En 2023, noviembre fue el mes pico ($78.9 mil millones).
- *Arranque de año lento:* De enero a marzo, la contratación tiende a ser significativamente más baja, lo cual es coherente con el inicio de nuevos presupuestos y procesos de planeación estatal.

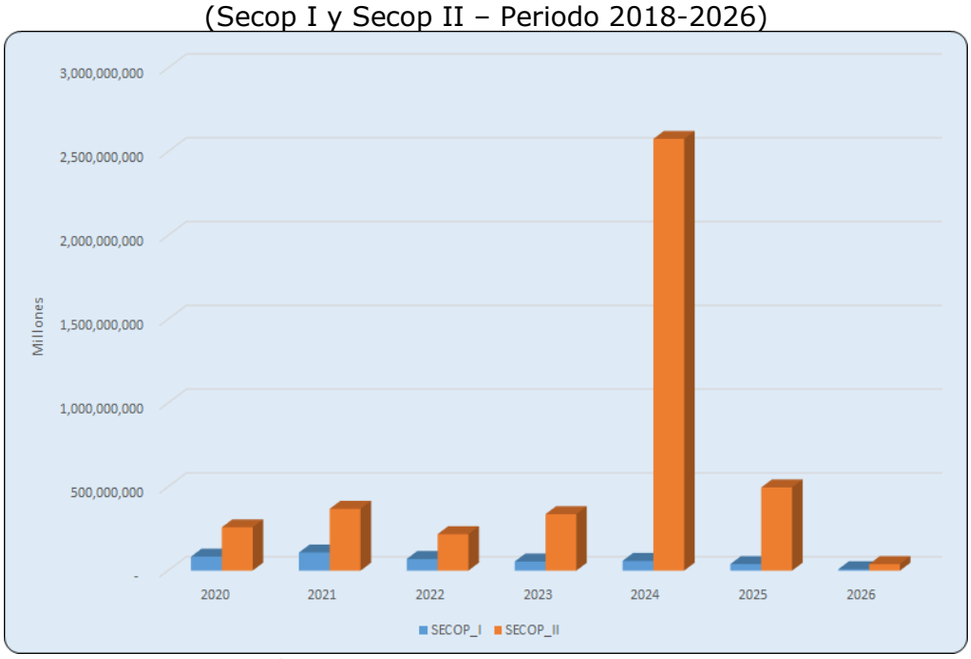
Picos y anomalías críticas (outliers)

Hay dos momentos específicos que rompen completamente la tendencia normal de gasto y merecen especial atención (y probablemente una auditoría o revisión del contexto del negocio):

1. *Diciembre de 2024:* Este es el dato más extremo de toda la tabla. En un solo mes se gastaron $2.26 billones. Para ponerlo en perspectiva, este único mes representa el 86% de todo el gasto del año 2024 y supera por sí solo la suma del gasto de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025 juntos. Esto sugiere la firma de "megacontratos" o la adjudicación de proyectos de infraestructura/tecnología de escala masiva a final de ese año.
2. *Julio de 2025:* Presenta un pico inusual a mitad de año por $175.8 mil millones. Es el segundo mes con mayor gasto en toda la tabla, superando incluso los tradicionales cierres de año de 2020, 2022 y 2023.
3. *Mayo de 2024:* Registró $119.1 mil millones, siendo el tercer mes con mayor inversión de la tabla, marcando otro hito inusual antes del cierre anual.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

GASTO ANUAL
(Secop I y Secop II – Periodo 2018-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Transición tecnológica: El declive de SECOP I y el dominio de SECOP II

La gráfica ilustra perfectamente la política de migración digital del estado colombiano hacia la plataforma SECOP II.

- *Punto de inflexión (2018-2019):* En los primeros años observados, SECOP I dominaba el volumen transaccional. En 2018, la proporción estaba dividida casi a la mitad (50.5% en SECOP I vs. 49.5% en SECOP II), y en 2019 SECOP I alcanzó su pico máximo con $214.6 mil millones, acaparando el 67.4% del gasto.
- *La migración (2020 en adelante):* A partir del año 2020, se observa un quiebre dramático. El gasto a través de SECOP I se desploma a $83.7 mil millones, mientras que SECOP II se dispara a $258.6 mil millones, tomando más del 75% del volumen.
- *Consolidación (2024-2025):* Para los años más recientes, SECOP I queda relegado a una herramienta residual. En 2024, SECOP I apenas representó el 2.2% del gasto total de ese año, evidenciando que la transición hacia SECOP II es prácticamente total.
- *Panorama general:* Al sumar todos los años, el Gran Total es de $5.33 billones, de los cuales SECOP II ha gestionado el 85.24% ($4.54 billones) frente al escaso 14.76% de SECOP I ($786 mil millones).

El fenómeno atípico de 2024

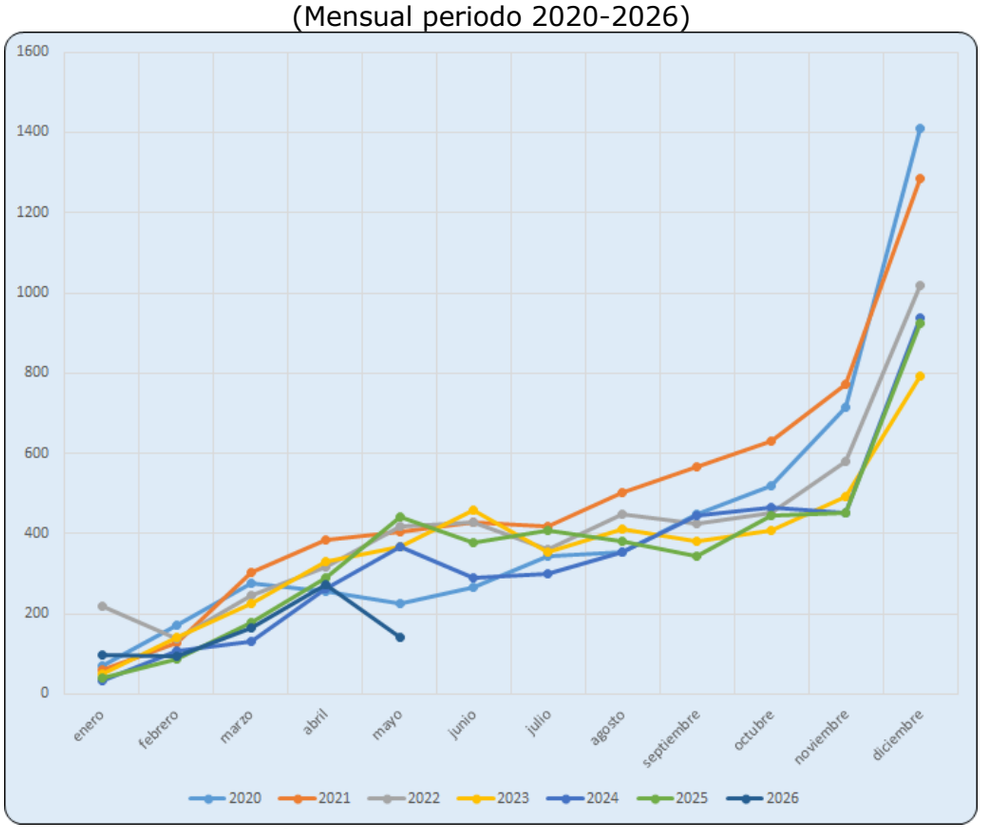
El comportamiento del gasto anual mantiene una banda de oscilación regular entre los $287 mil millones (2022) y los $535 mil millones (2025), a excepción de un año completamente anómalo.

- *Gasto extraordinario:* En 2024 se transaron $2.63 billones en total ($2.57 billones concentrados exclusivamente en SECOP II).
- *Magnitud:* Este monto representa casi la mitad de todo el dinero gastado en la suma total de los nueve años evaluados. Supera en más de 4 veces el presupuesto ejecutado en 2025, que es el segundo año con mayor gasto.

Ejecución parcial en 2026

El valor del año 2026 refleja únicamente un corte inicial (apenas $47.3 mil millones en total). Esto es consistente con lo que vimos en análisis anteriores sobre los arranques lentos a inicio de año, siendo necesario monitorear cómo evolucionará la gráfica conforme avancen los meses de esa vigencia.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Mensual periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Evolución del volumen anual (tendencia a la baja)

Contrario a lo que se observaba en los valores en dinero (donde el gasto presentaba picos extremos), la *cantidad* de contratos muestra una tendencia estructural hacia la disminución y posterior estabilización:

- *Pico histórico:* El año 2021 registró el mayor número de contratos celebrados, con 5,893 en total.
- *Contracción constante:* A partir de 2022 (5,051 contratos), el volumen comenzó a descender de manera sostenida, tocando fondo en 2024 con

solo 4,141 contratos. Esto representa una caída cercana al 30% en la cantidad de procesos respecto al año pico (2021).

- *Estabilización reciente:* En 2025 hubo un ligero repunte a 4,368 contratos. El año 2026 (con corte a mayo) registra 772 contratos, lo cual está alineado con la tendencia de un arranque lento.

Al cruzar esta información con el hecho de que en 2024 el *gasto* en dinero fue exageradamente alto (como vimos en gráficas anteriores), pero la *cantidad* de contratos fue la más baja, se concluye claramente que el Estado colombiano está firmando menos contratos, pero por montos de dinero drásticamente mayores.

Marcada estacionalidad de fin de año (efecto "cierre de vigencia")

La gráfica evidencia un patrón de comportamiento operativo extremadamente consistente año tras año: la contratación se acelera violentamente en el segundo semestre, y muy especialmente en el último trimestre (Q4).

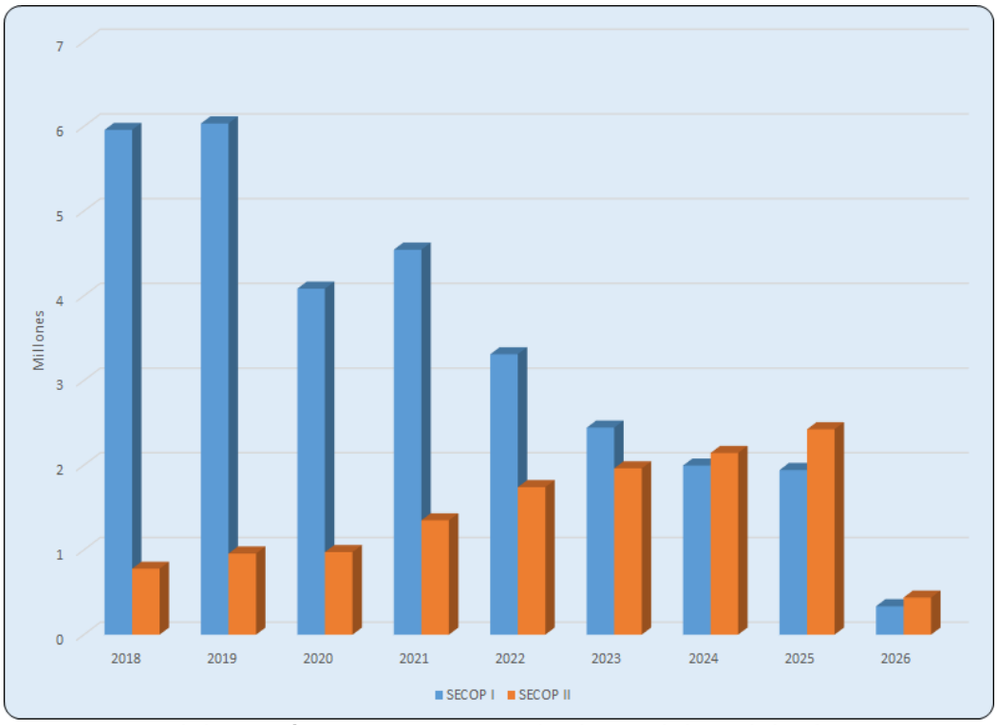
- *El peso del último trimestre:* En todos los años completos evaluados, los meses de octubre, noviembre y diciembre concentran en promedio entre el 38% y el 52% de todos los contratos del año. (En 2020 fue un altísimo 52.3%).
- *El mes de diciembre:* Diciembre es, de forma absoluta y en todos los años, el mes con mayor firma de contratos. Por sí solo, diciembre concentra alrededor del 20% al 27% del trabajo de todo el año. Por ejemplo, en diciembre de 2020 se firmaron 1,411 contratos frente a los raquíticos 71 de enero de ese mismo año.
- *Desbalance H1 vs H2:* La operación no es lineal. Durante el primer semestre (H1) se firman relativamente pocos procesos (promedio histórico de 1,480 contratos), mientras que en el segundo semestre (H2) la carga operativa casi se triplica (superando los 3,000 contratos en promedio).

El valle operativo de inicio de año

- **Enero y febrero son meses virtualmente inactivos** en términos de volumen de firmas. Enero no supera los 100 contratos (con la excepción atípica de 2022, que tuvo 218). Febrero presenta una leve mejoría, pero la verdadera reactivación operativa del Estado se da a partir de los meses de abril y mayo de cada año.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Anual periodo 2018-2026)

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La transición tecnológica (el "cruce" de plataformas)

El hallazgo más significativo de esta gráfica es la clara migración operativa del Estado desde el SECOP I hacia el SECOP II.

- *Dominio inicial de SECOP I:* En los primeros años analizados (2018 y 2019), el SECOP I era la plataforma dominante por un amplio margen. En 2018, manejó el 88.4% de todos los contratos (5,958 frente a los escasos 778 de SECOP II).
- *Caída sostenida:* A partir de 2020, el uso de SECOP I comienza a desplomarse de manera constante, perdiendo volumen año tras año sin excepción.
- *El punto de inflexión (2024):* El año 2024 marca el hito donde, por primera vez, la cantidad de contratos en SECOP II (2,145) superó a los de SECOP I (1,996). Ese año, SECOP II abarcó el 51.8% de la operación.

- *Consolidación de SECOP II:* Para 2025 y lo que va de 2026, la tendencia se mantiene y se amplía. En 2025, SECOP II ya representaba el 55.5% de los procesos, demostrando que es la plataforma principal para la celebración de estos contratos.

Disminución del volumen operativo general

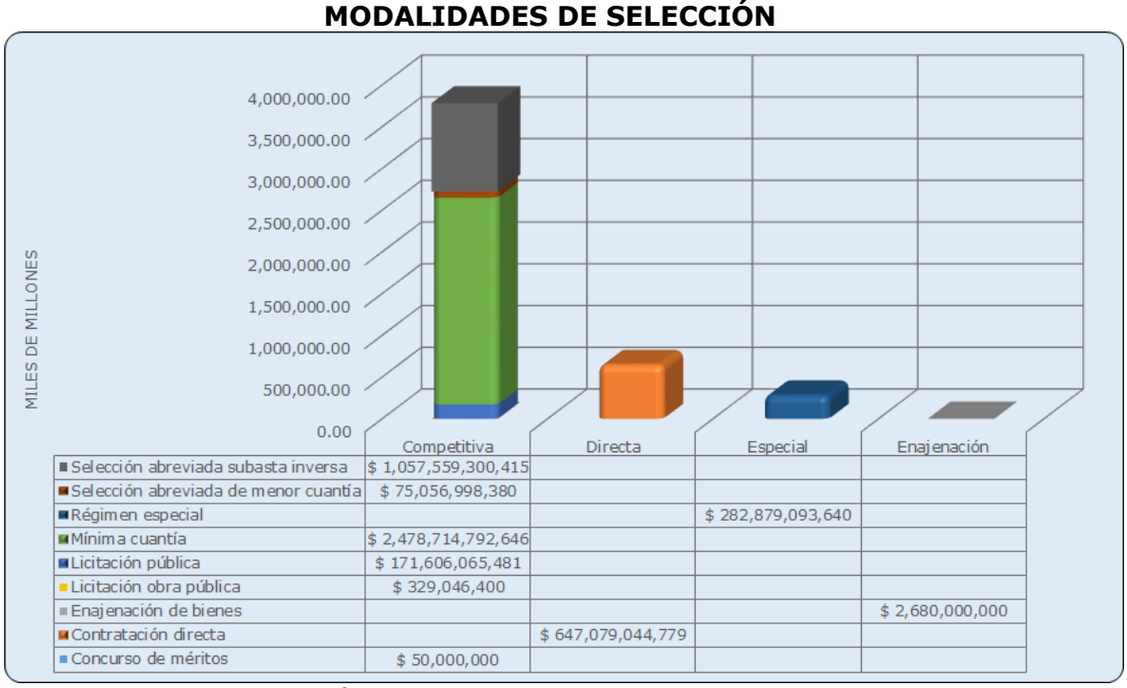
Aunque hay una migración de sistemas, al sumar los contratos de ambas plataformas año a año, se evidencia una reducción general en la cantidad total de procesos que el Estado está gestionando para este bien o servicio.

- *Años pico:* El pico máximo de actividad se dio en 2019 con un total combinado de 6,993 contratos.
- *La contracción:* A partir de ese año, el volumen total de procesos cae progresivamente, llegando a su punto más bajo en 2024 con 4,141 contratos en total (una caída de casi el 40% respecto a 2019).
- *Estabilización:* En 2025 hay un ligero rebote a 4,368 contratos, pero sigue estando muy por debajo de los volúmenes manejados entre 2018 y 2021.

Contexto del año 2026

- Los valores de 2026 (335 en SECOP I y 437 en SECOP II, sumando apenas 772 procesos) corresponden a una ejecución parcial del año.
- A pesar de ser datos incompletos, la proporción se mantiene coherente con la tendencia actual: SECOP II sigue liderando con el 56.6% de la participación en lo que va de la vigencia.

MODALIDADES DE SELECCIÓN



	Competitiva	Directa	Especial	Enajenación
Selección abreviada subasta inversa	$ 1,057,559,300,415			
Selección abreviada de menor cuantía	$ 75,056,998,380			
Régimen especial			$ 282,879,093,640	
Mínima cuantía	$ 2,478,714,792,646			
Licitación pública	$ 171,606,065,481			
Licitación obra pública	$ 329,046,400			
Enajenación de bienes				$ 2,680,000,000
Contratación directa		$ 647,079,044,779		
Concurso de méritos	$ 50,000,000			

Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Distribución macro: El dominio de la modalidad competitiva

Al agrupar el gasto por su categoría general, se evidencia una clara política de pluralidad de oferentes por parte de las entidades estatales:

- *Modalidad Competitiva:* Es el motor absoluto del gasto, acaparando el 80.22% del total ($3.78 billones).
- *Modalidad Directa:* Representa el 13.72% ($647 mil millones).
- *Modalidad Especial:* Ocupa un 6.00% ($282 mil millones).
- *Enajenación:* Tiene un impacto netamente marginal del 0.05% ($2.68 mil millones).

Las tres modalidades clave (concentran el 88.7% del presupuesto)

Al desglosar las cifras específicas, el abastecimiento se fundamenta casi exclusivamente en tres herramientas de contratación:

- *Mínima Cuantía (52.56%):* Con $2.47 billones, es la modalidad reina. Desde la perspectiva del flujo logístico y la recepción en un almacén general, concentrar más de la mitad de la ejecución presupuestal en "Mínima Cuantía" sugiere una operación masiva y altamente fragmentada. Al tratarse de montos individuales bajos (el 10% de la menor cuantía de cada entidad), alcanzar $2.47 billones requiere procesar un volumen gigantesco de contratos u órdenes de compra, lo que implica una carga administrativa muy pesada.
- *Selección Abreviada Subasta Inversa (22.42%):* Suma $1.05 billones. Esta cifra confirma que el objeto de contratación corresponde en gran medida a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Se prioriza la compra por precio (puja a la baja) para abastecer inventarios de manera estandarizada.
- *Contratación Directa (13.72%):* Se consolida en $647 mil millones. Es una cifra controlada que suele estar justificada por exclusividad de proveedores, contratos interadministrativos o urgencias.

Las modalidades relegadas

Resulta particularmente reveladora la mínima participación de los procesos estructurales pesados:

- *Licitación Pública:* Apenas agrupa el 3.63% del dinero ($171 mil millones). Esto indica que el Estado rara vez necesita consolidar este bien o servicio en megaproyectos o procesos de gran complejidad jurídica, prefiriendo la compra rápida y atómica.
- *Procesos Marginales:* Modalidades como el *Concurso de Méritos* ($50 millones) o la *Licitación de Obra Pública* ($329 millones) no superan ni el 0.01% del presupuesto total, demostrando que no son los mecanismos naturales para este sector de compra.

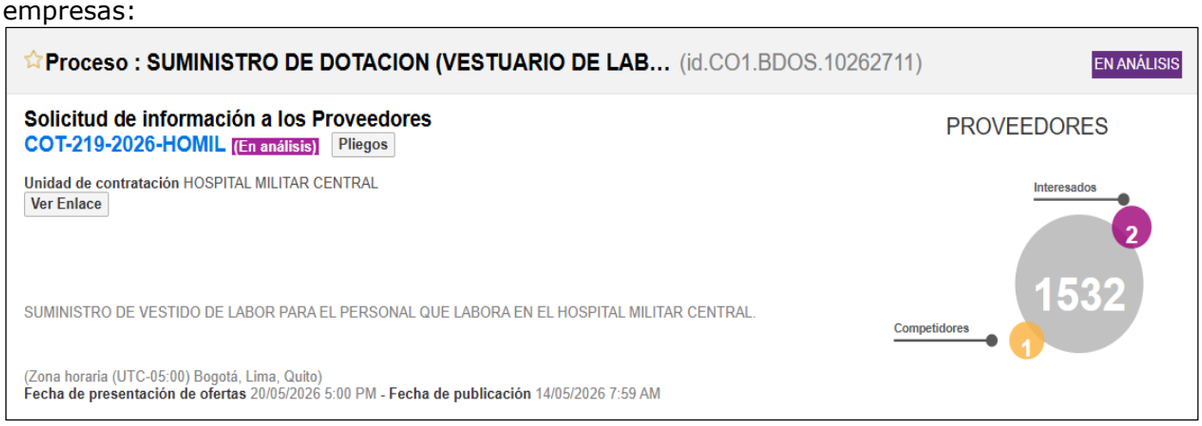
Conclusión del análisis: Las entidades estatales adquieren este bien o servicio mediante una estrategia de compras de alto volumen de transacciones y bajo costo unitario por proceso. Operativamente, el foco está puesto en la eficiencia del precio (Subastas Inversas) y en la agilidad del día a día (Mínima Cuantía), evitando pliegos densos como los de una Licitación Pública.

7.6. PRECIOS DEL MERCADO

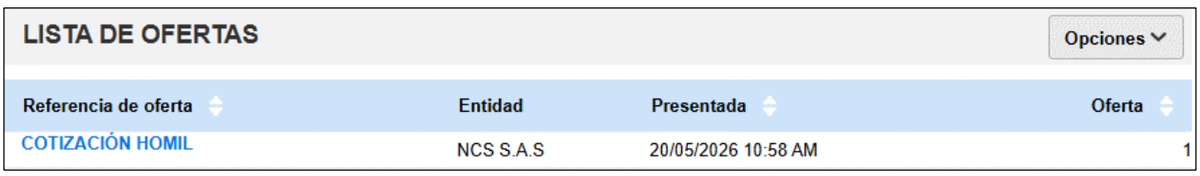
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-219-2025-HOMIL para la contratación del SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV Y QUE LABORAN PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL VIGENCIA 2026, a las empresas que se encuentran registradas

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

como proveedores de este tipo de bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 1.532 empresas:



Al finalizar el plazo establecido para la recepción de cotizaciones, se constató que la empresa NCS SAS allegó la información requerida.

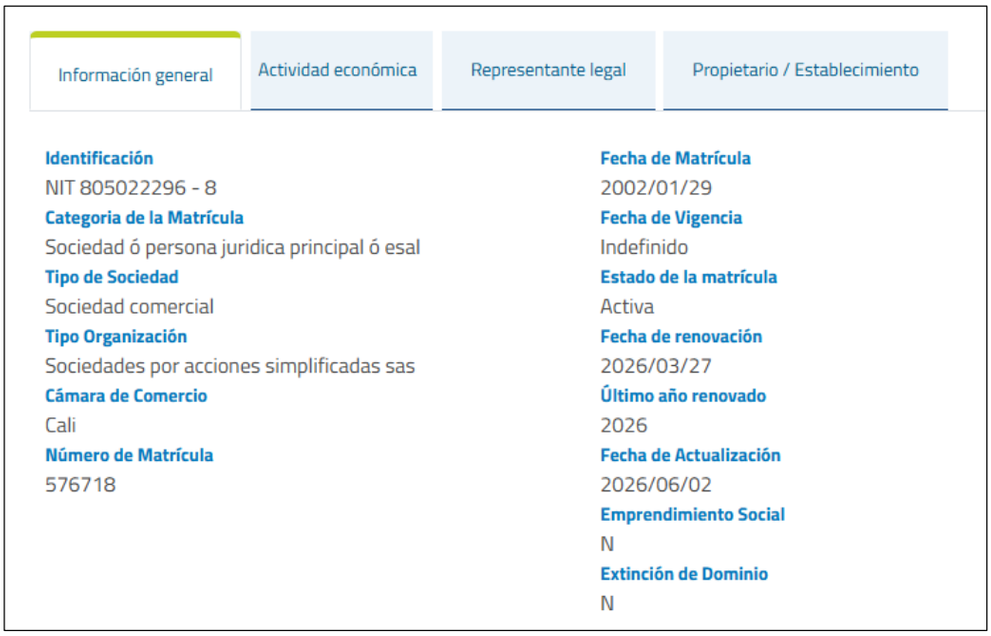


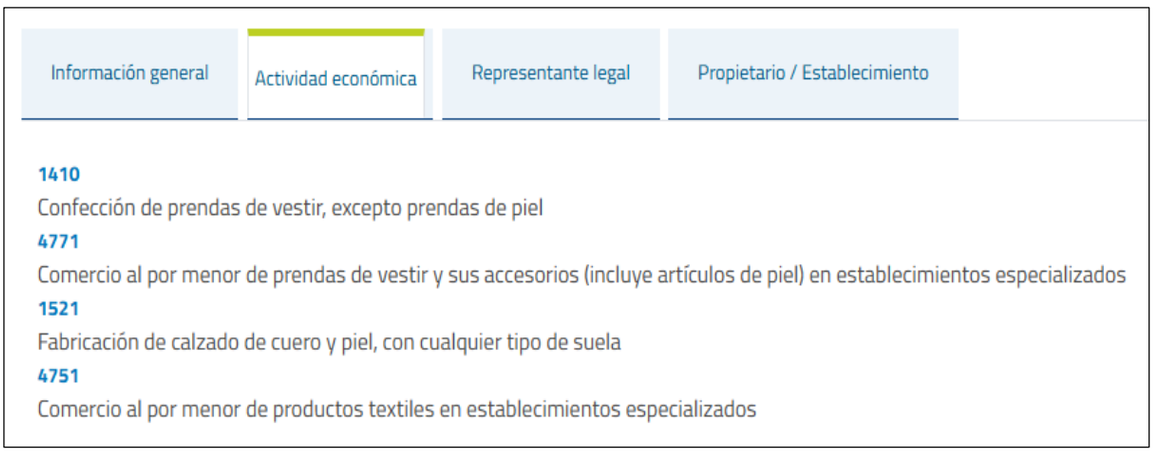
CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

Este Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que allegaron cotización, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

NCS S.A.S.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL





7.7. PRECIOS HISTÓRICOS

En el año 2025 se celebró el contrato 313-2025, cuyo objeto fue la adquisición de dotación (vestido de labor) para el personal del Hospital Militar Central que percibe un ingreso igual o inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los elementos que se proyecta adquirir en el presente proceso se encuentran incluidos en dicho contrato, por lo cual se tomarán como referencia los precios de las prendas contratadas previamente.

Para garantizar la actualización de los valores y que estos reflejen adecuadamente la variación del costo de vida, se procederá a ajustarlos según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado para la vigencia 2025. De acuerdo con la información suministrada por el DANE la variación anual del IPC en Colombia para el periodo comprendido entre enero de 2025 y diciembre de 2025 fue del 5.10%. Así mismo se tendrá en cuenta la variación de precios registrados entre enero de 2026 y junio de 2026.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para la determinación de los precios en este proceso, se ha optado por un mecanismo de revisión que combina el análisis de cotizaciones actuales con la evaluación de precios históricos previamente contratados. Esta metodología permite contar con un respaldo sólido y actualizado, garantizando que los valores asignados reflejen tanto las condiciones del mercado vigente como las experiencias y referencias establecidas en procesos anteriores. Además, se considera la actualización de los precios históricos conforme a indicadores económicos relevantes, como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), para asegurar la precisión y pertinencia de los precios techo establecidos.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 313-2025			
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR INDEXADO 5.20%
1	Chaqueta unisex en tela antifluidos enfermería (según características técnicas)	Unidad	156.748	29.782	186.531	204.592
2	Conjunto en jean (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento (hombres) (según características técnicas)	Unidad	96.755	18.383	115.139	126.287
3	Conjunto textil ignifugo (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento eléctrico (hombres) (según características técnicas)	Unidad	201.825	38.346	240.172	263.426
4	Chaqueta tipo fee jack (según características técnicas).	Unidad	135.881	25.817	161.699	177.355

7.8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a la comparación del último valor contratado actualizado y de los valores cotizados de los elementos requeridos y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NCS BRANDS SAS			HISTÓRICO INDEXADO	
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VARIACIÓN
1	Chaqueta unisex en tela antifluidos enfermería (según características técnicas)	Unidad				204.592	
2	Conjunto en jean (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento (hombres) (según características técnicas)	Unidad	299.900	56.981	356.881	126.287	183%

3	Conjunto textil ignifugo (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento eléctrico (hombres) (según características técnicas)	Unidad	578.000	109.820	687.820	263.426	161%
4	Chaqueta tipo fee jack (según características técnicas).	Unidad	350.000	66.500	416.500	177.355	135%

7.9. MÉTODO DE ANÁLISIS

Análisis estadístico y comportamiento de los datos

Al observar la tabla, el escenario se caracteriza por una muestra muy pequeña ($n=2$) para la mayoría de los ítems (exceptuando la "Chaqueta" que tiene $n=1$) y una dispersión extrema entre las dos fuentes de datos (el valor histórico indexado y la cotización actual).

- El "% de desviación" oscila entre el 62% y el 77%.
- La desviación estándar en pesos es sumamente alta, en algunos casos superando o igualando el valor base (ej. Camisa manga larga, con un valor indexado de $126.287 y una desviación de $163.054).

En estadística, cuando un conjunto de datos presenta una variabilidad tan alta o valores atípicos (outliers) severos, las medidas de tendencia central tradicionales pierden fiabilidad.

Justificación matemática

Para evaluar la mejor métrica, se procedió a comparar el comportamiento matemático de las opciones:

- *Promedio (Media Aritmética):* Matemáticamente, se calcula sumando los valores y dividiéndolos por n. Esta fórmula es extremadamente sensible a los valores altos. En la tabla, la cotización de "NCS Brands" es en todos los casos más del doble (y casi el triple) del valor histórico. Usar el promedio simple arrastra el punto de equilibrio desproporcionadamente hacia el valor más alto, distorsionando el centro real de los datos.
- *Mínimo:* Matemáticamente es el límite inferior del conjunto. Aunque garantiza el precio más bajo, descartaría por completo la nueva cotización, asumiendo que el mercado se ha mantenido estático, lo cual es matemáticamente falso según la nueva variable introducida.
- *Media Geométrica:* Se calcula como la raíz enésima del producto de los valores. Su principal propiedad matemática es que suaviza y penaliza la influencia de valores extremos (asimetría positiva). Al multiplicar los valores y extraer la raíz, el resultado amortigua el salto exponencial entre el precio de 2025 y la cotización de 2026. Ejemplo en la tabla (traje eléctrico): El promedio ubica el precio en $475.623, mientras que la media geométrica lo sitúa en $425.664. La media geométrica proporciona un valor intermedio más conservador y menos sesgado por el pico máximo.

Justificación técnica

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Desde la perspectiva de la estructuración de procesos contractuales (y siguiendo lineamientos estándar de compra pública), la elección de la métrica debe garantizar dos factores: la pluralidad de oferentes y el principio de economía.

- *Riesgo de usar el mínimo:* Tomar el valor histórico indexado como referencia absoluta podría fijar un presupuesto artificialmente bajo frente a la realidad actual del mercado, lo que incrementa el riesgo de que el proceso sea declarado desierto por falta de proponentes viables.
- *Riesgo de usar el promedio o el máximo:* Aceptar una media aritmética inflada por una cotización extremadamente alta puede incurrir en sobrecostos y lesionar el principio de eficiencia del gasto público.
- Decisión por la media geométrica: Actúa como el mejor estimador técnico en escenarios de alta incertidumbre y baja cantidad de cotizaciones. Permite actualizar el precio de referencia reconociendo la inflación y el cambio del mercado (evitando procesos desiertos), pero aplica un factor de corrección hacia la baja que protege el presupuesto de la entidad frente a posibles cotizaciones desproporcionadas.

Nota para el ítem 1 (chaqueta): Dado que solo cuenta con un valor válido ($204.592), matemática y estadísticamente el Mínimo, Máximo, Promedio, Media Geométrica y Media Armónica son idénticos. Para este ítem específico, se debe tomar ese único valor, dejando constancia de la ausencia de pluralidad de cotizaciones para promediar.

ÍTEM	HISTÓRICO	NCS BRANDS SAS	ANÁLISIS DE DATOS							
	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Mínimo	Máximo	Promedio	Media geométrica	Media Armónica	Desviación estándar	% de dispers.	Métrica
1	204.592		204.592	204.592	204.592	204.592	204.592	0	0%	Media armónica
2	126.287	356.881	126.857	356.881	241.584	212.296	186.558	163054,45	77%	Media armónica
3	263.426	687.820	263.426	687.820	475.623	425.664	380.952	169100,85	70%	Media armónica
4	177.355	416.500	17.355	416.500	296.928	271.788	248.776	169100,85	62%	Media armónica

El análisis de mercado, evidencia una variación de la cotización con respecto al último valor actualizado superiores al 130% y una dispersión superior al 60%, con el propósito de mitigar eventuales fluctuaciones de precios en el mercado, variaciones inflacionarias o costos imprevistos, se determina establecer como precio techo la Media armónica, ya que reduce el impacto negativo de valores atípicos muy altos y es más estable y justa con los datos de una muestra pequeña.

En concordancia con lo anterior, se establece el precio techo de acuerdo a la media armónica, con lo cual se mantiene la integridad de la métrica estadística seleccionada y no se distorsionan los precios reales del mercado.

7.10. PRECIOS TECHO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Precio techo:

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Tras analizar la cotización allegada y los precios históricos del contrato 363-2024 y considerar el presupuesto del CPA, el Comité Estructurador Económico define los siguientes precios techo para los elementos de contratación de este proceso:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1 – CHAQUETA PERSONAL ENFERMERÍA					
1	Chaqueta unisex en tela antifluidos enfermería (según características técnicas)	Unidad	434	204.592	88.792.928
				TOTAL LOTE 1	**88.792.928**
LOTE 2 – CONJUNTOS PERSONAL MANTENIMIENTO					
1	Conjunto en jean (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento (hombres) (según características técnicas)	Unidad	55	188.558	10.370.690
2	Conjunto textil ignifugo (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento eléctrico (hombres) (según características técnicas)	Unidad	33	380.952	12.571.416
				TOTAL LOTE 2	**22.942.106**
LOTE 3 – CHAQUETAS TIPO FEE JACK					
1	Chaqueta tipo fee jack (según características técnicas).	Unidad	88	248.776	21.892.288
				TOTAL LOTE 3	**21.892.288**
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROCESO					**$ 133.627.322**

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($133.627.322) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE	VALOR LOTE
1	$88.792.928
2	$22.942.106
3	$21.892.288
VALOR TOTAL	**$133.627.322**

NOTA 1: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA

NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem de cada uno de los lotes, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo

correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem.

Cubrimiento de la necesidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	CANTIDADES A ADQUIRIR	CUBRIMIENTO
LOTE 1 – CHAQUETA PERSONAL ENFERMERÍA					
1	CHAQUETAS PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA	UNIDAD	434	434	100%
LOTE 2 - CONJUNTOS PERSONAL MANTENIMIENTO					
1	CONJUNTO EN JEAN (PANTALÓN Y CAMISA) PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO (HOMBRES) (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	UNIDAD	55	55	100%
2	CONJUNTO TEXTIL IGNIFUGO (PANTALÓN Y CAMISA) PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO (HOMBRES) (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	UNIDAD	33	33	100%
LOTE 3 - CHAQUETAS TIPO FEE JACK					
1	CHAQUETA TIPO FEE JACK (SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS).	UNIDAD	88	88	100%

Al analizar las cantidades requeridas por el área solicitante y contrastarlas con los precios techo determinados para el presente proceso, se verifica que el presupuesto oficial asignado resulta suficiente para cubrir en su totalidad la necesidad planteada. De esta manera, la proyección financiera evidencia que los recursos disponibles permiten atender el **100%** de los bienes y/o servicios solicitados, en concordancia con los requerimientos técnicos y las condiciones del mercado previamente identificadas.

Adicionalmente, se resalta que la disponibilidad presupuestal no solo asegura la cobertura plena de la necesidad, sino que también garantiza que la adquisición se realice dentro de los márgenes de eficiencia y racionalidad del gasto público, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se concluye que la necesidad institucional queda debidamente respaldada desde el punto de vista económico, asegurando la ejecución del presente proceso con plena viabilidad financiera.

7.11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe*

recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por los oferentes y dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o

fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas,

deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado del informe de evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado

de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

8.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO (www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.1.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.10 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.
Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.
Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

8.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) **Renovación y firmeza del RUP**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, **esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP**. Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2024 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2025.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.
NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el presupuesto oficial de cada lote o lotes a ofertar, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

De conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	**VALOR LOTE**
Lote 1 - Chaqueta enfermería unisex	$88.792.928
Lote 2 - Conjunto de pantalón y camisa en jean para personal de mantenimiento y conjunto textil ignifugo (pantalón y camisa) para personal de mantenimiento eléctrico	$22.942.106
Lote 3 - Chaqueta tipo fee jack personal mantenimiento	$21.892.288
VALOR TOTAL	**$133.627.322**

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

Link de acceso: https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

8.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de generación o impresión no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con **corte a 31 de diciembre 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2025** contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "*Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen*"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"*Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado*".

8.3.3. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo con el sector económico en el cual se encuentran las empresas, razón por la cual se aplicarán para la totalidad de los lotes, también se debe tener en cuenta la naturaleza del contrato, que se ejecutará por suministro.

Por lo anterior, la evaluación de los indicadores se realiza de manera consolidada para todos los lotes, dado que la actividad económica aplica para los bienes incluidos en cada lote. Adicionalmente, la información financiera proporcionada por la Superintendencia de Sociedades, y utilizada para la muestra, clasifica a las empresas por actividad económica en general, lo cual impide la extracción de datos por subsectores, producto, bien o servicio. Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, se efectúa el análisis de manera que los indicadores definidos sean razonables y adecuados respecto del objeto y presupuesto del presente proceso de contratación.

El Comité Estructurador Económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de 215 empresas con los códigos:

C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
1	800069933	Comodin S.A.S.	1.34	0.74	0.71	0.37	0.08
2	800122420	CO & TEX SAS	1.10	0.91	0.59	0.58	0.08
3	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	3.23	0.31	48.93	0.07	0.02
4	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	2.79	0.36	4.21	0.38	0.08
5	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	2.78	0.36	22.69	0.16	0.12
6	805003626	STF GROUP SA	2.19	0.46	0.71	0.21	0.08
7	805015744	DENIM FACTORY S A	1.75	0.57	0.56	0.20	0.07
8	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	2.16	0.46	6.43	0.40	0.23
9	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	1.36	0.74	0.94	0.31	0.08
10	811039981	UNION MEDICAL SAS	6.09	0.16	6.41	0.22	0.17
11	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	2.72	0.37	3.85	0.15	0.09
12	860516806	PERMODA LTDA	0.93	1.08	0.84	0.19	0.06
13	860533955	TEXTRON S.A	2.12	0.47	2.10	0.09	0.06
14	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	4.25	0.24	50.05	0.28	0.21
15	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	3.78	0.26	5.31	0.18	0.13
16	890901672	CRYSTAL SAS	1.57	0.64	1.49	0.19	0.08
17	890920043	TENNIS S.A	1.21	0.83	1.87	0.13	0.05
18	900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	2.00	0.50	1.29	0.19	0.11
19	900390537	BIO BOLSA SAS EN REORGANIZACION	2.09	0.48	5.90	0.02	0.01
20	900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	2.41	0.42	1.13	0.15	0.07
21	900676198	ONZAS SAS	1.18	0.85	2.23	0.52	0.09
22	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	12.94	0.08	68.77	0.17	0.14
23	800080027	EXPOFARO SAS	1.09	0.92	2.27	0.68	0.32
24	800106884	DUGOTEX S.A.	3.50	0.29	3.61	0.47	0.08
25	800130149	\|SUPERTEX SA	1.44	0.69	2.90	0.24	0.09

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
26	890312535	SPATARO NAPOLI S A S	1.38	0.72	0.86	0.11	0.04
27	890924167	890924167	1.15	0.87	1.22	0.69	0.11
28	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	2.98	0.34	1.46	0.03	0.01
29	800006593	CONFECCIONEES MILLAR S.A.S	1.88	0.53	3.76	0.45	0.26
30	800037896	PANTITEX SAS	3.44	0.29	19.94	0.04	0.04
31	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	5.86	0.17	9.36	0.11	0.08
32	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	10.25	0.10	12.45	0.13	0.12
33	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	3.14	0.32	2.33	0.09	0.06
34	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	2.43	0.41	3.25	0.05	0.03
35	800054008	GRUPO MACARSA SAS	2.83	0.35	1.21	0.03	0.02
36	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	2.56	0.39	1.35	0.26	0.11
37	800081507	RITCHI SAS	9.04	0.11	0.23	0.00	0.00
38	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	2.29	0.44	5.38	0.13	0.09
39	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	1.99	0.50	1.55	0.26	0.11
40	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	1.91	0.52	36.41	0.38	0.11
41	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	2.88	0.35	0.91	0.01	0.01
42	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	2.90	0.35	2.39	0.22	0.10
43	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	2.20	0.46	0.85	0.19	0.06
44	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	5.91	0.17	10.42	0.14	0.12
45	800178040	DUMESA SA	1.22	0.82	1.35	0.46	0.12
46	800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	2.53	0.39	9.35	0.12	0.09
47	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	2.97	0.34	3.20	0.16	0.11
48	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS S A	1.71	0.58	3.57	0.32	0.14
49	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	15.81	0.06	20.28	0.38	0.21
50	800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	1.82	0.55	1.76	0.43	0.15
51	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	3.64	0.27	7.61	0.21	0.14
52	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	6.93	0.14	61.54	0.03	0.02
53	802014042	TCW S.A.S.	1.68	0.59	1.26	0.55	0.18
54	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	3.82	0.26	59.04	0.24	0.18
55	805006745	MODA ACTUAL SAS	5.66	0.18	11.72	0.19	0.16
56	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	1.63	0.61	1.34	0.18	0.07
57	805013450	FERRESOL SAS	3.42	0.29	1.66	0.04	0.03
58	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	2.83	0.35	4.02	0.25	0.12
59	805017633	ANDRES OTALORA SAS	2.62	0.38	3.29	0.27	0.18
60	805018905	YUBARTA SAS	12.56	0.08	1.64	0.24	0.12
61	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	2.73	0.37	15.65	0.28	0.20
62	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	2.08	0.48	2.08	0.17	0.10
63	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	2.74	0.37	42.72	0.27	0.18
64	811007678	FELJA SAS	2.11	0.47	1.42	0.33	0.11
65	811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	1.54	0.65	3.14	0.46	0.20
66	811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	6.20	0.16	1.17	0.02	0.02
67	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	1.37	0.73	2.00	0.35	0.13
68	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	5.72	0.17	1.44	0.04	0.03
69	811027239	RACKETBALL S.A.	1.89	0.53	1.50	0.21	0.11
70	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	2.88	0.35	1.59	0.34	0.13
71	811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	1.31	0.76	1.12	0.68	0.15
72	811030654	AYA CORP SAS	3.02	0.33	14.17	0.05	0.03
73	811031709	COLORS SAS	2.80	0.36	1.72	0.07	0.05
74	811032857	EUROCORSETT SAS	1.16	0.86	1.56	0.51	0.19
75	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	2.10	0.48	0.97	0.15	0.08
76	811038011	TRUCCO´S FASHION S.A.S.	4.20	0.24	1.46	0.42	0.13
77	811040672	GUMMYTEX SASEXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR	2.38	0.42	1.15	0.07	0.04
78	811043859	CI PACK BLUE SAS	1.79	0.56	1.04	0.46	0.12
79	816004455	STUDIO 4 SAS	1.86	0.54	1.89	0.36	0.11
80	816008162	EURO SAS	5.60	0.18	18.69	0.18	0.15
81	830026048	PETTACCI	3.50	0.29	1.38	0.05	0.04
82	830026277	UNION PUNTO SA	3.95	0.25	1.03	0.01	0.01
83	830028302	GADOL CI SAS	1.88	0.53	1.60	0.24	0.11
84	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	2.41	0.42	0.54	0.04	0.03
85	830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	3.55	0.28	2.63	0.03	0.02
86	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	4.47	0.22	6.09	0.16	0.14
87	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	6.10	0.16	0.85	0.04	0.03
88	830095438	PEPAL SAS	1.04	0.96	2.88	0.65	0.04
89	830106416	GRUPO SAKA SAS	1.73	0.58	1.26	0.44	0.12
90	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	7.92	0.13	2.63	0.01	0.01
91	830121176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	4.98	0.20	0.62	0.10	0.07
92	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	2.30	0.44	19.64	0.39	0.25
93	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	2.67	0.37	5.62	0.19	0.11
94	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	2.31	0.43	7.47	0.22	0.15

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
95	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	1.98	0.51	5.17	0.29	0.16
96	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	1.99	0.50	0.58	0.07	0.03
97	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S..A) EN REORGANIZACION	3.77	0.27	1.73	0.06	0.04
98	860023788	COLUMBUS Y CIA SA	0.99	1.01	1.89	0.09	0.01
99	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	3.15	0.32	35.95	0.22	0.16
100	860351851	CARACOLITOS SAS	2.83	0.35	2.08	0.15	0.10
101	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	1.67	0.60	1.74	0.21	0.08
102	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	2.30	0.43	11.70	0.35	0.20
103	890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES SA	2.52	0.40	1.45	0.12	0.07
104	890207629	BABYS DRESS LTDA	3.58	0.28	2.76	0.04	0.03
105	890319791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS	9.12	0.11	3.68	0.02	0.01
106	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	1.26	0.79	2.67	0.05	0.02
107	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	2.64	0.38	1.31	0.06	0.04
108	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	3.13	0.32	1.27	0.05	0.04
109	890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	2.25	0.44	11.21	0.20	0.11
110	890908884	LEMUR 700 S.A	2.85	0.35	9.54	0.11	0.07
111	890911898	STOP S.A.S	1.82	0.55	2.40	0.09	0.04
112	890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	1.73	0.58	3.03	0.19	0.11
113	890914048	LAURA SAS	2.36	0.42	0.38	0.03	0.02
114	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	3.13	0.32	0.91	0.18	0.07
115	890922038	CODELIN SAS	5.29	0.19	1.30	0.07	0.05
116	890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	1.55	0.64	1.05	0.23	0.08
117	890927323	CREAMOS SAS	1.64	0.61	1.18	0.31	0.15
118	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	1.99	0.50	2.95	0.65	0.24
119	890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	3.23	0.31	16.72	0.04	0.03
120	890941386	C.I. SPORT WORL SAS	7.87	0.13	0.98	0.05	0.04
121	890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	1.59	0.63	1.80	0.28	0.11
122	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	5.29	0.19	1.61	0.12	0.05
123	891500795	TEXCAUCA S.A.	2.00	0.50	1.78	0.13	0.07
124	900008219	MORAI SAS	5.19	0.19	14.23	0.13	0.11
125	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	2.78	0.36	0.83	0.42	0.06
126	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	1.62	0.62	1.36	0.35	0.12
127	900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	1.70	0.59	0.75	0.21	0.07
128	900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	2.15	0.47	6.06	0.33	0.13
129	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	2.80	0.36	1.32	0.11	0.07
130	900071162	TEXTIFULL SAS	1.67	0.60	3.95	0.50	0.21
131	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	4.98	0.20	2.22	0.08	0.05
132	900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	0.92	1.09	2.42	0.46	0.19
133	900094068	TYH COPNFECCIONES SAS	2.30	0.43	3.26	0.06	0.05
134	900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	2.65	0.38	1.29	0.22	0.12
135	900149016	YENJHON SA	2.68	0.37	1.69	0.10	0.06
136	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	4.78	0.21	4.66	0.08	0.04
137	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	2.39	0.42	1.10	0.16	0.08
138	900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	3.18	0.31	7.59	0.25	0.14
139	900223824	ESPIRITU URBANO SAS	2.10	0.48	2.13	0.41	0.15
140	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	2.01	0.50	0.24	0.03	0.01
141	900256818	C.I. MAJESTIC UNIVERSAL SAS	0.91	1.09	3.58	0.05	0.01
142	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	3.45	0.29	8.89	0.17	0.11
143	900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	0.84	1.19	1.41	0.37	0.18
144	900285729	USHUAIA JEANS SAS	2.04	0.49	1.27	0.31	0.09
145	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	1.38	0.73	1.05	0.13	0.03
146	900302226	INVERSIONES MARMOL SAS	1.98	0.51	1.40	0.26	0.10
147	900328924	ISHAJON SAS	1.47	0.68	0.23	0.05	0.02
148	900332596	CREACIONES SEX S.A.S	2.88	0.35	2.23	0.39	0.13
149	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	4.70	0.21	2.12	0.45	0.28
150	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	1.38	0.73	2.04	0.62	0.11
151	900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	2.71	0.37	4.03	0.34	0.12
152	900343185	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	1.97	0.51	4.93	0.15	0.08
153	900343655	GRUPO OCTUS SAS	1.87	0.54	1.41	0.10	0.03
154	900347831	MADOCO XXI SAS BIC	3.04	0.33	3.86	0.08	0.06
155	900348860	POETICA S.A.S.	1.95	0.51	1.57	0.49	0.13
156	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	2.43	0.41	2.03	0.19	0.11
157	900378202	STEAN S.A.S	5.79	0.17	1.97	0.22	0.13
158	900387360	ESPIRITUS S.A.S	2.47	0.40	1.77	0.20	0.10
159	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	3.21	0.31	2.84	0.27	0.21
160	900415778	MELISA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	3.13	0.32	11.77	0.13	0.09
161	900421337	SARAI CLOTHING SAS	1.05	0.95	4.18	0.25	0.12
162	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	1.24	0.81	19.51	0.14	0.03
163	900430458	900430458	3.62	0.28	5.04	0.06	0.04
164	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	3.81	0.26	2.55	0.06	0.05

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón cobertura interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
165	900461923	LAIMA SAS	2.38	0.42	1.27	0.22	0.13
166	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	4.61	0.22	1.58	0.05	0.03
167	900486370	YOYO S.A.S.	1.36	0.74	3.55	0.15	0.05
168	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	2.72	0.37	3.29	0.33	0.15
169	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	2.95	0.34	0.57	0.09	0.04
170	900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	1.80	0.56	2.46	0.28	0.11
171	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	1.52	0.66	8.94	0.35	0.20
172	900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	2.94	0.34	3.66	0.24	0.16
173	900608991	TSHIRT GROUP SAS	1.52	0.66	4.89	0.41	0.24
174	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	3.49	0.29	3.11	0.40	0.20
175	900648300	PRICAP SAS	4.62	0.22	2.46	0.20	0.16
176	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	1.06	0.95	2.12	0.70	0.16
177	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	2.39	0.42	2.77	0.41	0.15
178	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	4.90	0.20	3.19	0.27	0.19
179	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	1.62	0.62	7.01	0.60	0.24
180	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	1.75	0.57	8.17	0.26	0.14
181	901044779	ANNMICHELL JSAS	0.73	1.36	3.19	0.21	0.07
182	901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	1.83	0.55	12.52	0.32	0.05
183	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	3.56	0.28	1.43	0.24	0.03
184	901181027	MIRIELLE INTIME SAS	12.58	0.08	2.98	0.16	0.10
185	901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	4.28	0.23	4.78	0.13	0.11
186	901327827	ZOE COMPANY SAS	1.22	0.82	8.99	0.28	0.08
187	901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	2.15	0.47	2.17	0.45	0.25
188	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	3.09	0.32	9.40	0.29	0.24
189	800072618	CHAMELA SAS	1.55	0.65	4.67	0.20	0.10
190	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	1.39	0.72	1.09	0.09	0.05
191	811007707	UNICO INTERIOR SAS	1.81	0.55	3.26	0.46	0.19
192	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	1.47	0.68	0.47	0.22	0.05
193	811044893	AGUA BENDITA SAS	1.03	0.97	0.86	0.49	0.09
194	830513441	Mattelsa SAS	0.84	1.19	2.62	0.39	0.12
195	900195501	MODA OXFORD SAS	1.80	0.56	3.91	0.38	0.17
196	900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	1.52	0.66	2.66	0.60	0.24
197	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	3.99	0.25	2.12	0.09	0.06
198	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	5.54	0.18	1.12	0.16	0.10
199	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	6.38	0.16	47.98	0.13	0.11
200	811025549	CI ATR REPRESENTACIONES S.A	1.98	0.50	7.49	0.29	0.15
201	890900197	EVERFIT SA	1.89	0.53	0.73	0.19	0.08
202	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS	1.66	0.60	4.92	0.31	0.14
203	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	3.86	0.26	2.78	0.06	0.05
204	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	4.02	0.25	43.72	0.10	0.07
205	900333947	D CALIDAD SAS	1.78	0.56	2.62	0.25	0.14
206	900386457	EBICOL SAS	6.65	0.15	5.10	0.21	0.18
207	900558360	SKALA STORE SAS	0.79	1.27	2.58	0.43	0.13
208	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	3.01	0.33	2.05	0.47	0.29
209	900635101	PROSINGULAR SAS	3.16	0.32	6.33	0.21	0.08
210	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	4.85	0.21	2.19	0.54	0.18
211	901134590	CI GRUPO EXPORTADOR SAS	1.15	0.87	3.96	0.68	0.10
212	901282396	OP GOLD CAPITAL	13.95	0.07	0.15	0.00	0.00
213	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	2.21	0.45	1.97	0.21	0.12
214	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	4.42	0.23	40.84	0.11	0.01
1	800069933	Comodin S.A.S.	1.34	0.74	0.71	0.37	0.08

Mínimo	**0.73**	0.06	0.15	0.00	0.00
Máximo	15.81	1.36	68.77	0.70	0.32
Promedio	3.06	**0.46**	6.10	0.23	0.10
Media geométrica	2.54	0.39	2.83	0.17	0.08
Media armónica	2.18	0.33	**1.68**	**0.08**	**0.05**

INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

El Comité Estructurador Económico tomara el ***mínimo*** del indicador de liquidez de la anterior muestra y se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{Pasivo\ Corriente}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente}(1)\text{ x \% de participación}) + (\text{Activo Corriente}(2)\text{ x \% de participación}) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente}(1)\text{ x \% de participación}) + (\text{Pasivo Corriente}(2)\text{ x \% de participación}) + \cdots}$$

Índice de endeudamiento

El Comité Estructurador Económico tomará el ***promedio*** del indicador de endeudamiento de la anterior muestra y se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total(1)\ x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Razón de cobertura de Intereses

El Comité Estructurador Económico tomará la ***media armónica*** del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interés = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interés}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	0.73	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	65	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.68	(veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Comité Estructurador Económico tomará la ***media armónica*** del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Rentabilidad del activo

El Comité Estructurador Económico tomara la ***media armónica*** del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ activo\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.08	(veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0.05	(veces)

15.3.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de indicadores financieros y organizacionales, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes y**

empresas de personas con discapacidad y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Índice de endeudamiento

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (Pasivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Razón de cobertura de intereses

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	0.40	(veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	80	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.30	(veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Rentabilidad del activo

$$Rentabilidad\ del\ Activo\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el Comité Económico Estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.06	(veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0.03	(veces)

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) (PARA TODOS LOS LOTES)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada una de las telas a utilizar para la elaboración de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto. Los oferentes deberán presentar junto con la propuesta, muestras de las telas que utilizarán en la elaboración de las prendas de dotación, que deberán tener un tamaño mínimo de 30*30 cm, y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, lo cual se verificará una vez adjudicado.
1	**ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá diligenciar el Anexo – Especificaciones Técnicas. Este documento deberá contener TODA la información relacionada con el ofrecimiento del proponente, con la firma del representante legal y los anexos descritos en el mismo
2	**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD** Certificación de calidad expedida por el fabricante de las telas, de acuerdo a la especificación técnica establecida.
3	**EXPERIENCIA** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación. Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros: a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente. c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario. <u>Requisitos que debe cumplir el oferente:</u>

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el **"VENTA O SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV" O " VENTA O SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR" O "VENTA SUMINISTRO DE DOTACIÓN"**
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del lote ofertado expresado en SMLMV.

Nota: Se podrá acreditar la experiencia con órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), sin embargo, estas deberán acompañarse de actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas o suscritas por la entidad compradora que permitan verificar su ejecución satisfactoria, el valor ejecutado y los demás aspectos exigidos para acreditar la experiencia. La sola presentación de la orden de compra no será suficiente cuando no permita comprobar tales condiciones. Asimismo la experiencia correspondiente deberá encontrarse inscrita y en firme en el RUP.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural puede acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código:

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO		FAMILIAS		CLASES	
1, 2 y 3	53102710	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes
	53101800	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531018	Abrigos y chaquetas

El RUP puede contener los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

Que en atención al Concepto N° C-776, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, 24-11-2025 se indica que los códigos UNSPSC no son causal de rechazo de las ofertas y que son un simple método para unificar el lenguaje usado por los participantes dentro del proceso de selección, como se indica a continuación:

> "las entidades estatales **no podrán rechazar las ofertas presentadas por oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos**, **pese a que hubiesen incurrido en yerros frente a la identificación de las actividades que correspondan a la experiencia.** Así las cosas, en la medida que la clasificación de la experiencia a través de la utilización de los códigos UNSPSC no resulta ser un medio de acreditación de la misma **sino un simple método para la unificación del lenguaje usado por los participantes dentro del proceso de selección**, la presentación de códigos distintos a los que corresponden a la actividad exigida como experiencia no podrá ser causal de rechazo de las ofertas siempre y cuando el oferente acredite en debida forma la experiencia exigida por la entidad contratante dentro de los pliegos de condiciones".

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

LOTE	VALOR LOTE	VALOR EN SMLMV
Lote 1 Chaqueta enfermería unisex.	$88.792.928	50,71
Lote 2 Conjunto de pantalón y camisa en jean para personal de mantenimiento.	$22.942.106	13,10
Lote 3 Chaqueta tipo fee jack personal mantenimiento.	$21.892.288	12,50

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC:

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO		FAMILIAS		CLASES	
1, 2 y 3	53102710	53	Ropa, Maletas y Productos	5310	Ropa	531027	Uniformes

			de Aseo Personal				
	53101800	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531018	Abrigos y chaquetas

El RUP puede contener los códigos UNSPSC presentados en la tabla inmediatamente anterior. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 . Nombre de la empresa Contratante.
 . Dirección y Teléfono del contratante.
 . Nombre del Contratista.
 . Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 . Número del contrato (si tiene).
 . Objeto del contrato.
 . Lugar de ejecución
 . Actividades ejecutadas. Estado del contrato
 . Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 . Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 . Valor del contrato.
 . Valor ejecutado

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

	. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). **NOTA 1:** Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva. • Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. • Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. • Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. • El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. • En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. • No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. **REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** **1. Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. **2.** La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida. **3.** Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

	4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación. **5.** En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. **6.** Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. **7.** Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos. **8.** El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. **9.** Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación. **NOTA 1:** El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte. **NOTA 2:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 3:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra

	en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato. **NOTA 4**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. **NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS** Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico. Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información: . Nombre o razón social de la entidad que certifica. . Valor del contrato . Objeto total del contrato . Fecha de suscripción e iniciación . Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. . Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio . Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación. Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central. A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el

registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos pueden tener los siguientes códigos:

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO		FAMILIAS		CLASES	
1, 2 y 3	53102710	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531027	Uniformes
	53101800	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531018	Abrigos y chaquetas

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

	NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente. **NOTA 3:** La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio. **NOTA 4:** El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente. Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia. **NOTA 5**: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo. **NOTA 6:** Se podrá acreditar la experiencia con órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), sin embargo, estas deberán acompañarse de actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas o suscritas por la entidad compradora que permitan verificar su ejecución satisfactoria, el valor ejecutado y los demás aspectos exigidos para acreditar la experiencia. La sola presentación de la orden de compra no será suficiente cuando no permita comprobar tales condiciones. Asimismo la experiencia correspondiente deberá encontrarse inscrita y en firme en el RUP. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera: Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: "***VENTA O SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE DEVENGA UN INGRESO IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV" O " VENTA O SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR" O "VENTA SUMINISTRO DE DOTACIÓN***.". **Nota 1:** El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. **Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.
4	**Garantía mínima de las prendas** Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar en documento independiente garantía, debidamente suscrito por el representante legal. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de las prendas de vestir y el calzado suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de fabricación 2. Que ampare que las prendas adquiridas conservaran su tonalidad, costuras, diseño, integridad del material, funcionalidad y en general todas las características de calidad que tiene a la entrega. 3. Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos

previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO".

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el presupuesto oficial de cada lote o lotes a ofertar, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por, el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

			Acuerdo Comercial		
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	**NOMBRE**	**CARGO Y DEPENDENCIA**	**FIRMAS**

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-031-2026-HOMIL

GERENTE DE PROYECTO	PD Sandra Patricia Galeano Camacho	Unidad de Talento Humano (E)	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD Sandra Patricia Galeano Camacho	Unidad de Talento Humano	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Andrea Aragón Correa	PS. Abogada- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	